

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Comite de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/Microomnibus Ciudad de Brandsen S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 671.241, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, Art. 562 C.P.C.C Ley 14.238, el 100% de un inmueble ubicado en Avenida Monteverde al 7.300 entre las calles Martínez Paiva y Martiniano Leguizamón de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Secc. H, Manz. 75, Parc. 20. Matrícula N° (03) 6.498. Ocupado por quien dijo llamarse Torre, Rocío DNI 32.125.286, junto con sus dos hijas menores de edad en carácter de ocupantes. Con la base de Pesos Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos (\$9.815.500) al Contado y al Mejor Postor. Señala 10%, estampillado del boleto 12%, honorarios del Martillero 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales. Fecha de exhibición 06/04/2022 de 10:00 hs. a 11:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 20/04/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 04/05/2022 A LAS 10:00 HS. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el tercer día hábil siguiente a las 12.00 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0063119/3 CBU: 0140114727205006311933 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. CUIT: 30-70721665-0, del 5% de la base (\$490.775), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acta de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 72 hs. (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acta de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (Arts. 585 del C.P.C.C.; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). No se permite la compra en comisión. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. La Plata, marzo de 2022. Camacho Paola Alejandra, Secretario.

mar. 11 v. mar. 15

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de C. Pringles, hace saber en autos "Cogley Mariela Fabiana c/Avila Ernesto Fabian s/Incidente de Ejecución de Alimentos", expediente 15843, que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, los derechos y acciones sucesorias en autos caratulados "Vande Vrande Ana Ester y Avila Raul Ernesto s/Sucesión Ab Intestato", exp. 16975, Base \$50.000. Comisión Martillero: 8% IVA, mas 10% aportes previsionales. Fecha INICIO: 30/3/2022 A LAS 11 HS. FINALIZA: 13/4/2022 A LAS 11 HS. Depósito en garantía: \$2.500 que deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo del remate mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en cta. judicial N° 6846-027-501196/3, CBU 0140351827684650119630, CUIT 30-70721665-0, Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. C. Pringles; dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (Art. 562, 4° p. 575 CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° p. CPC; Art. 39 Ac. 3604). Integración de saldo de precio: Quien resulte comprador deberá depositar el precio de subasta al contado- monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- dentro de los 5 días de realizada el acta de adjudicación en la cuenta de autos.- La comisión del martillero y aportes e I.V.A dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, caso contrario, rige el Art. 585 del C.P.C.C. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación de derecho y acciones sucesorias. Coronel Pringles, febrero de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

mar. 15 v. mar. 16

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Pablo Alberto Pizzo, Juez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales, 2º piso, de Lomas de Zamora hace saber que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gomez Torres Ramon s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 89169), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT Nº 20-13407112-6 IVA Resp.Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022, A PARTIR DE LAS 11 HORAS , FINALIZANDO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:00 HS (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo WB Suran 1.6 L 5D 618 motor Volkswagen Nº CFZ328633 chasis Volkswagen, Nº 8AWPB45Z6EA525145, dominio OCW932, año 2014. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el Art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Se trata de un automotor marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas, modelo Suran 1.6 L 5D, motor marca Volkswagen Nº CFZ328633, chasis marca Volkswagen, Nº 8AWPB45Z6EA525145, dominio OCW932, modelo año 2014, color gris, el mismo según tacómetro registra km. 58.558, está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, levantacristales eléctricos, cierre centralizado, posee llantas de aleación, rueda de auxilio, stereo, los interiores se encuentran sucio pero en buen estado, y el estado en general de la carrocería es buenos con los detalles propios del uso, actualmente el motor se encuentra funcionando. Deuda Arba: \$215.153,40 al 4/6/2021. Base: \$680.000, seña: 30%. Comisión 8% a cargo del comprador (Art. 54 de la Ley 14085), con más el 10%, en concepto de aportes previsionales. Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales -5068- Cuenta Judicial Nº 027-0920469, CBU 0140023627506809204690 y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital, una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA; o sea, de \$34.000. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (Art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas. Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia. Remiso. Reserva de Postura: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, CPCC.). Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Tributos adeudados: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta Adjudicación. Conforme Art. 38 segundo párrafo del acuerdo 3604/12, el procedimiento deberá llevarse a cabo según lo prescripto en el tercer párrafo del Artículo 562 del CPCC, debiendo acreditar el adquirente su individualización como comprador en subasta con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor- y el 8 por ciento (8%) a cargo del comprador en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085), con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). Y deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.- Exhibición: El día 30 de marzo de 2022, 10 a 12 y de 14 a 16 horas en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando - Pcia. de Buenos Aires, y de modo complementario, para el supuesto de que se restablezcan las restricciones de circular, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/chBcJ6vemZY>, Demandado: Ramon Gomez Torres, DNI 92.136.428. Informes y Consultas en el Expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, marzo de 2022. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

mar. 15 v. mar. 16

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Juez, sito en Pte. Juan Domingo Peron y Larroque, Lomas de Zamora, hace saber que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro p/F Determinados c/Villagra, Antonio Martin s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 86579), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT Nº 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022, A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11 HORAS (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio Nº IFG 331, marca Chevrolet, tipo Sedan 3 ptas., modelo Corsa Classic City 1.4N, motor marca Chevrolet, Nº T85015582, chasis marca Chevrolet, Nº 8AGSB08Y0AR113513, modelo año 2009. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de

10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como regular. Vehículo de color azul. Está equipado con estéreo. No posee encendedor, rueda de auxilio y críquet. La carrocería presenta, en varias partes, rayaduras y una abolladura en el baúl y no posee la parrilla. Según tacómetro, tiene 151.073 km. Base: \$250.000 Señal: 30 % del monto que resultare vencedor y deberá deducirse lo abonado en concepto de depósito en garantía Comisión: 8 % más el 10 %, en concepto de aportes previsionales. Gastos de inscripción: A cargo del adquirente, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. Deudas Arba: \$0,00 al 15/06/2020. Tributos sobre el bien a Subastarse: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo este, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Posteriormente a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Participación en la subasta: Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, Cuenta Judicial N° 027-228425, CBU 01400236275068 02284251 la suma de \$12.500 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del depósito del saldo de precio en la cuenta de autos, teniendo la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La devolución de los depósitos en garantía de aquellos oferentes que no resultaren ganadores en la Subasta y no hayan hecho reserva de postura, se realizará de manera automática una vez finalizada la subasta e informado el adquirente de la misma y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, perderá todos los importes depositados, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo y no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente. Acta de adjudicación: Se fija la audiencia para el día miércoles 20 de abril de 2022, a las 10:30 horas, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de señal -equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor y el 8 por ciento (8 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10 % en concepto de aportes previsionales). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Exhibición: los días 21 y 22 de marzo de 2022, de 10 a 14 hs. en la calle Homero 1329/41, CABA y de modo complementario, para el supuesto de que se restablezcan las restricciones de circular, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/Mjsj0BYaoKc>. Demandado: Antonio Martín Villagra, DNI 25.282.220. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1151823094.. En la ciudad de Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - Edicto Judicial - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "Sucesión de Uriarte Juan Facundo s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 96622, subastará electrónicamente: I) INICIANDO EL 6 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 22 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: I.a) a las 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 1, Matrícula 6873, Partida 1739, Sup. de 1000 m2.- Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- I.b) 11:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 2, Matrícula 6872, Partida 9112, Sup. de 1000 m2. Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II) INICIANDO EL 8 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 26 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: II.a) 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 3, Matrícula 6876, Partida 9113, Sup. de 1000 m2.- Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II.b) 11:30 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 9, Matrícula 6874, Partida 9115, Sup. 1.000 m2. Precio de reserva \$6.700, depósito de garantía \$335. Desocupados. Las exhibiciones se realizarán el 25 de marzo de 2022 de 11 a 12 horas. Aquel interesado en participar en las subastas deberá abonar los importes correspondientes a los depósitos de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al

inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos N° 557074/8, CBU 0140437527620655707485, y el CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta- independientemente del 5% del depósito en garantía- que los compradores deberán depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Comisión 5% iva adicional de Ley. Los compradores deberán depositar el saldo del precio, descontando los importes depositados anteriormente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el Art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: (Art.38) Se llevará a cabo el día 8 de junio de 2022, en los sig. horarios: Partidas 1739 a las 9:00, 9112 a las 9:30, 9113 a las 10:00 y 9115 a las 10:30 horas, en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de Ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (Art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el Art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel 0291- 156421622. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "Chavarria Ricardo Antonio y Otro s/Prescripción Adquisitiva", expediente N° 1385/08, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. 1) ... 2) Atento a lo manifestado en el escrito que antecede y a las constancias de autos: notifíquese a SIMON RAUL CHAVARRIA mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (Art. 284 inc. 5 Procesal), hijo del actor fallecido Roque Raúl Chavarría, a que en el plazo de cinco días se apersona a estar aderecho en la presente causa por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de Rebeldía. Personal.- GGMV 1385/08". Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 1° de octubre de 2021.

mar. 4 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Guillermo Alberto Arecha, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en causa N° 185-4517-2018, caratulado "Ulibarri Fabio Enrique s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Ideal con Abuso de Armas y Amenazas Agravadas y Lesiones Culposas (IPP N° 1219/17 y su acumulada causa N° 327-5292-2020)", caratulada "I) Izarriaga Cristian Maximiliano - II) Ulibarri Fabio Enrique S/I) Atentado a la Autoridad. II) Resistencia a la Autoridad (IPP M° 2655/20)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto, en forma gratuita, por el término de cinco días: "Tandil, 2 de marzo de 2022. Atento el estado de la causa, desconociéndose el actual domicilio del imputado FABIO ENRIQUE ULIBARRI, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado Rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P.". Fdo: Doctor Guillermo Alkberto Arecha. Juez

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 1429-19, Interno N° 2443 caratulada "Vallejos Sandra Monica s/Lesiones Leves -Hecho 1-, Amenazas -Hecho 2- (Art. 89 y 149 bis del C.P.) a Elida Cristina Mansilla en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VALLEJOS SANDRA MONICA, titular del DNI 20.024.638, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 1429-19 Interno N° 2443 caratulada "Vallejos Sandra Monica s/Lesiones Leves -Hecho 1-, Amenazas -Hecho 2- (Art. 89 y 149 bis del C.P.) a Elida Cristina Mansilla en San Bernardo", correspondiendo Sobreseer en forma total a la imputada Vallejos Sandra Mónica, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 29 de enero de 1968 en San Justo, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 20.024.638, domiciliada en Calle Hernández N° 1735 de San Bernardo, hija de Sixto Fortunato Vallejos y de Ramona Miranda, registrada bajo el Prontuario N° 113144 Sección A.P., por el delito de Lesiones Leves -hecho 1- y Amenazas -hecho 2-, previsto y sancionado en el Artículo 89 y 149 bis del Código Penal, en San Bernardo, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica. A fin de notificar a la imputada, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente. Oportunamente, archívese". (Fdo). Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria. Dolores, 3 de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala I de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, en Acuerdo Ordinario, a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: "Gonzalez Gabriel Andres s/Incidente de Eximición (IPP N° 03-02-5393-21) J.G. N° 4 Causa N° 25079", se procedió a practicar el sorteo que determinan los Artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Doctores: Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes Cuestiones. 1ra.- ¿Se ajusta a los hechos y a derecho la resolución recurrida? 2da.- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión la señora Juez Dra. Yaltone, dijo: El señor Juez de Garantías Dr. David Leopoldo Mancinelli, mediante resolución obrante a fs. 10 y vta., resolvió: "...No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de GABRIEL ANDRES GONZALEZ..." Contra dicha resolución interpone recurso de apelación el Sr. Defensor Oficial del encartado, Dr. Leonardo Enrique Paladino a fs. 15/16 y vta. El recurso es concedido en legal forma a fs. 18. Recepcionado el incidente en esta Alzada, notificada su radicación, y practicado por secretaría el sorteo de ley, se encuentra la presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. La defensa se agravia de la resolución en crisis toda vez que considera que la misma afecta derechos y garantías de raigambre constitucional como lo son el principio de inocencia y del derecho a la libertad personal, así como la garantía del debido proceso. Sostiene que no puede hacerse tabla rasa con las disposiciones de los artículos que parecería consagrar la inexcusabilidad de imputados, puesto que por imperio del Art. 144 que hunde sus raíces en el principio de inocencia, no puede sostenerse razonablemente que no opere, en todos los casos, la eventual excepción que consagra el Art. 170, todos ellos del CPP. Aduna a ello que el Art. 144 y siguientes del CPP explicitan que la regla general es la libertad del imputado durante el proceso y que el encierro preventivo es siempre la excepción y el Art. 146 del CPP en primer lugar reafirma que el único fin legítimo de los medios de coerción es la frustración de los peligros procesales y en segundo lugar establece que su imposición solo podrá efectuarse cuando dicho peligro haya sido verificado de manera cierta. Por ello, considera que al momento de resolver el pedido de eximición de prisión formulado se debe valorar la presunción de inocencia y la inexistencia de peligros procesales por encima de la pena en expectativa que corresponda al delito endilgado y el antecedente condenatorio informado. Luego de una atenta lectura de las constancias de la causa, considero que el recurso interpuesto no ha de prosperar. No medio cuestionamiento de parte alguna contra la calificación asignada a prima facie al hecho imputado, esto es, robo agravado por ser cometido en poblado y en banda y por haberse cometido con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, Art. 167 inc. 2° y Art. 166 último párrafo del Código Penal, por lo que debe considerarse consentida. El monto punitivo previsto para tal calificación posee un mínimo de tres años de prisión, que admite la condena en suspenso, por lo que, de acuerdo a lo normado en el Art. 169, inc. 3, C.P.P., resultaría susceptible de la excarcelación ordinaria; pero la circunstancia de registrar el encartado antecedentes condenatorios, obsta a lo solicitado por la defensa. A mayor abundamiento, la pena esperada como resultado del proceso, en orden a tal calificación actual, aunque provisional, atribuye fundamento suficiente a la referida norma legal y al presente auto. A su vez, no encuentro probada circunstancia extraordinaria alguna que permita conjugar los riesgos procesales que prevé la ley ritual (Art. 148 y 159 del C.P.P.) y que se encuentran configurados en la presente. En el caso la procedencia o no de la eximición de prisión planteada, ha sido adecuadamente resuelta; es decir, en un todo conforme a la normativa que rige la excarcelación. (Arts. 186 y 169 C.P.P.). Siendo tal la pauta prevista para merituar la concesión de la eximición de detención por el Art. 186, C.P.P., corresponde confirmar la resolución recurrida. Voto por la afirmativa. El señor Juez Doctor Sotelo, adhirió al voto que precede por sus fundamentos. A la segunda cuestión, la Sra. Juez Dra. Yaltone, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la primera cuestión, corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto, y confirmar el auto apelado en cuanto dispone No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gabriel Andres Gonzalez. Así lo voto. El señor Juez Doctor Sotelo, adhirió al voto que precede por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo precedente, se rechaza el recurso de apelación interpuesto, y se confirma el auto apelado en cuanto dispone No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gabriel Andres Gonzalez. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Yaltone Susana Miriam Darling. Juez. Sotelo Fernando. Juez. Rodriguez Andrea Analía. Secretario de Cámara.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 7 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, le hace saber que en los autos "Sosa Marta Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 129726, se ha decretado con fecha 19/09/2019 la Quiebra de MARTA SOLEDAD SOSA, DNI 38.953.970 con domicilio real en calle Luciano Arrué N° 23 de esta ciudad de Mar del Plata, designándose como Síndico Judicial al CPN Juan Ramon Moran, con domicilio en Rawson 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "sosamartas129726@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Establecer el día 29 de abril de 2022 hasta el cual se pueden presentar las solicitudes de verificación ante el Síndico. Vencido dicho término y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, deberá el Síndico presentar al Juzgado una nómina detallando los acreedores que se insinuaron, por orden alfabético, a los fines de dar mayor certeza y transparencia al periodo de observaciones previsto por el Artículo 200 último apartado de la L.C.Q. (Art. 274 citada legislación). 4) Se fija para la presentación de los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la ley citada los días 10 de junio de 2022 y 19 de agosto de 2022, respectivamente. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. CARLOS BELLINI, en causa N° INC-15653-4 seguida a Bardelli Alan Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Condicional; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Habiendo el Sr. Agente Fiscal comunicado el domicilio de la víctima Melisa Anahí

Crisafio, quien reside en calle Lituania 394, del Barrio Faro Norte de esta ciudad, líbrese oficio a la misma con carácter de muy urgente a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro comunica por cinco días que en los autos "Mello Duarte Jose Carlos s/Concurso Preventivo, (Pequeño), (expte. N° SI-38034-2021)", con fecha 11 de febrero de 2022 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de JOSE CARLOS MELLO DUARTE, DNI N° 92.553.046, (CUIT N° 20-92553046-9), comerciante (ramo gastronómico), soltero, con domicilio en Mitre 874 Manzanares, Pilar, Pcia. Bs. As., con domicilio constituido físico en Itzaingó 278, casillero 1552 de San Isidro y electrónico en 27289942799@notificaciones.scba.gov.ar (correspondiente a su letrada patrocinante, Dra. María Fernanda Bello Caraballo). Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 6 de junio de 2022 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 21 de junio de 2022 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico sorteado es el contador Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 369 piso 2 of. 208 San Isidro, y domicilio electrónico en 20227164981@cce.notificaciones, teléfono 0221-5616166/4147-0493. La presentación de los créditos deberá efectuarse los días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas, en Itzaingó 369, piso 2, oficina 208 San Isidro. Hágase saber que la Sindicatura deberá presentar los informes individual y general los días 08/08/2022 y 19/09/2022, respectivamente. Se fijó en el día 24/04/2023 la clausura del período de exclusividad y se determinó el día 17/04/2023 a las 10:00 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de febrero de 2022.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DANIEL FERNANDEZ, en la causa N° 6252-P (I.P.P. N° 14-04-003841-21/00) caratulada "Fernandez Carlos Daniel s/Lesiones Leves y Amenazas" y sus acollaradas por cuerda a estos autos las causas 6083-P (I.P.P. N° 14-04-002082-21/00), Nro. 6088-P (I.P.P. N° 14-04-000172-21/00) y 6089-P (I.P.P. N° 14-00-006252-18/00) del registro de éste Juzgado, sin apodos ni sobrenombres, titular del DNI Nro. 32.268.605, argentino, instruido -primaria completa-, soltero, mecánico, nacido el 19 de mayo de 1986 en la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Verduga Nro. 1055 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, hijo de Juan Carlos Fernández y Rosa María Cristina, con número de prontuario 1.218.322 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 6083-P (I.P.P. N° 14-04-002082-21/00) caratulada "Fernandez Carlos Daniel s/Robo" y sus acollaradas por cuerda a estos autos las causas Nro. 6088-P (I.P.P. N° 14-04-000172-21/00) y 6089-P (I.P.P. N° 14-00-006252-18/00), bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " /// Isidro. En atención al informe policial que antecede, en cual se anotició que el encartado Fernandez no residía más en el domicilio brindado y tenía una orden de exclusión de hogar, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Fernández, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Alelí Nieves Kalf, notifica a BRIAN ALEJANDRO AGUIRRE, DNI N° 36.561.892, que en la causa N° 5493, caratulada "Aguirre Brian Alejandro, Maldonado Hernan Gustavo s/Tenencia Simple de Estupefacientes", S.S ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 5493 (C. 292/2020, I.P.P. N° 18-01-3767-19, Juzgado de Garantías N° 3 Dptal. Carpeta N° 15798) seguida a Braian Alejandro Aguirre y Hernán Gustavo Maldonado, en trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana; Y Considerando: Con fecha 18 de septiembre de 2020 se resolvió suspender el presente proceso a prueba de conformidad con las previsiones del Art. 76 bis del Código Penal por el término de un año, imponiéndole a Braian Alejandro Aguirre y Hernán Gustavo Maldonado el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta en los términos del Art. 27 bis del Código Penal: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados provincial -Delegación Departamental Escobar-, abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, mantener ocupación laboral, abstenerse de tener, portar y usar armas de cualquier tipo, y la obligación general de abstenerse de cometer delitos. Asimismo se consideró razonable el ofrecimiento de reparación del daño, debiendo los encartados realizar una donación de \$1000 pesos a una institución de bien público, para el caso que las víctimas no lo aceptasen o no fueran habidas y, finalmente se impuso el pago del monto mínimo de la multa prevista para el delito imputado. El plazo de la suspensión previsto ha fenecido el 18 de septiembre de 2021 por lo que se han solicitado informes de antecedentes de Braian Alejandro Aguirre y de Hernán Gustavo Maldonado, y los informes de cierre al Patronato de Liberados. De las constancias glosadas se desprende que Aguirre y Maldonado han oblado la suma impuesta en concepto de reparación de daño a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Escobar y la Asociación Civil Manos en Acción para el Desarrollo Social, han abonado el monto de la multa, han cumplido con las reglas de conducta que le han sido oportunamente impuestas y no han cometido nuevo delito. Ello me lleva a considerar que se han alcanzado los objetivos del instituto que, como herramienta procesal, está destinada a la economía y racionalización de la persecución penal como así también a evitar la valoración negativa y las consecuencias perniciosas que causa la aplicación de penas de corta duración en delitos de poca monta o de menor repercusión social. En consecuencia, encontrándose reunidas las pautas requeridas por el Art. 76ter. del CP, corresponde decretar la extinción de la acción penal y en consecuencia dictar el sobreseimiento de Braian Alejandro Aguirre y de Hernan Gustavo Maldonado en los términos del Art. 323 inc. 1ro. del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires. Por todo ello es que, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal y en consecuencia Sobreseer a Braian Alejandro Aguirre, con DNI N° 36.561.892, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 1991, hijo de Lorena Cabral y Sergio Aguirre, con domicilio en calle Circulación N° 10 Planta Baja Depto. C, Barrio 24 de Febrero de la localidad de Garín, partido de Escobar y a Hernan Gustavo Maldonado, con DNI N° 38.392.426, apodado Kepy, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, el día 05 de octubre de 1994, hijo de Héctor Maldonado y de María Ester Ponce, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz, barrio 24 de Febrero, circulación 1, planta baja D, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar; respecto del hecho objeto de la presente investigación y por el cual se le recibió declaración en los términos del Art. 308 del Código Procesal Penal y que fuera legalmente calificado como constitutivo del delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido en el Art. 14 primera parte de la Ley 23.737 y sus modificatorias, de conformidad con lo normado en los Arts. 76ter. del Código Penal, 321 y 323 inc. 1ro. del Código Procesal Penal. II. Desafectar definitivamente del trámite de este expediente los efectos reservados bajo los números de orden 61003 y 60922 (fs. 30 y 81 de la IPP 18-01-3767-19/00), y póngase ello en conocimiento de la Fiscalía a los fines que estime corresponder. III. Regístrese. Notifíquese a la Sra. Fiscal, Defensa Oficial e imputados. IV. Fecho, efectúense las comunicaciones pertinentes". Funcionario Firmante: 19/10/2021 11:05:39. Kalf Alelí Nieves. Juez. Campana, 2 de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2, a cargo interinamente del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Dpto. Jud. Necochea (CP 7630) hace saber que el día 8 de septiembre de 2020 se decretó la quiebra de SONIA ELISABETH CASAL, DNI 23.441.555, calle 574 N° 1067 de Quequen, Síndico designado: Cdor. Mauro Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583. Días y horarios de atención: martes y jueves. de 09 a 12 hs.. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 05/04/2022 en dicho domicilio.- Presentación del Inf. Ind.: 15/06/2022 . Presentación del Inf. Gral.: 31/08/2022. Arancel: \$ 1.687,50.- el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 incs. 3 y 5 LCQ). Necochea, 9 de febrero de 2022.

mar. 9 v. mar. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado ARTURO CARLOS CROWE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Costanzo Julian c/Crowe Arturo Carlos s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° OL-1379-2021), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Gral. José de San Martín Nro. 2220 de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 67, Parcela 8A, Partida Inmobiliaria Nro. 33160, Matrícula 19.113 (78). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - Tandil. En autos "Allende Ruben y Otro/a c/Bidabehere Fernando Arturo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", de trámite por ante el Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo interinamente del Dr. José Martín Zárate, se ha resuelto citar y emplazar a los demandados BIDABEHERE FERNANDO ARTURO,

MARIA ANGELICA LABARI DE GONZALEZ MERLO y la sociedad PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho, que deberán en el término de diez días, comparecer a tomar la intervención que les corresponde en autos, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91k, Parcela 19, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 1640 Año 1949, del Partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Tandil, 03 de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst en lo Civil y Comercial Nº 27 de La Plata, hace saber que en los autos "Zamudio Noemi Soledad s/Quiebra (Pequeña)", exp. 47482, con fecha 26/08/2019 se ha decretado la Quiebra de la Sta. ZAMUDIO NOEMÍ SOLEDAD, DNI Nº 27.051.416, CUIT Nº 27-27051416-8. Con domicilio real en 14 bis Nº 2581 entre 84 y 85 de La Plata. Síndico: Dr. Juan Carlos Escanda, 3 Nº 246 1º "C", teléfono 15-3073703, email: juanescanda@gmail.com. Dr. Luciana Tedesco del Rivero. Juez (P.P.D.S.).

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de la Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, La Plata, a cargo del Dr. Federico Martinez, Secretaría Única, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 2021, en autos caratulados "Del Dago Silvia Fernanda s/Quiebra (Pequeña), expte. digital, LP-47967-2021, se ha decretado la Quiebra de SILVIA FERNANDA DEL DAGO, DNI Nº 33.336.815, CUIL Nº 27-33336815-9 con domicilio real en calle 206 s/nº, entre 424 y 425, Abasto, Partido de La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 30 de marzo de 2022, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 57 Nº 632, piso 3º "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpyno@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpyno@hotmail.com, en el caso de corresponder pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta corriente Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta número 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará informe individual de créditos el día 12 de mayo de 2022 e informe general el día 28 del mes de Junio de 2022. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, febrero de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Méndez Esteban Raúl s/Concurso Preventivo, (Grande)", (expte. 39656), se resolvió en fecha 01/12/2021 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de ESTEBAN RAUL MENDEZ, DNI Nº 31.958.615, domiciliado en la calle Padre Dutto 1745 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 08/04/2022 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico C.P.N. Roberto Emilio López, con domicilio en calle Rawson 2272 de la Ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., Teléfono celular Nº 223-5227586. Mar del Plata, febrero de 2022. Martinez Sabrina Paula, Secretario.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. JOHANA MARISOL TOLOSA y en representación de su hijo S.L en causa Nº INC-17407-1s la Resolución que a continuación de transcribe: "rn///del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y vistos: Atento el estado del presente incidente, no habiendo pudiendo notificar a las víctimas de autos, librese edicto electrónico haciendo saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a HUGO HORACIO DOMINGUEZ, DNI 27.817.218, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As. el 16/11/1979, hijo de Hugo Edgardo y de Olga Irrita Aguirre, con último domicilio conocido en calle Damaso Valdez N° . 708 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6289, IPP -16-00-011825-21, caratulada: "Dominguez Hugo Horacio, Amenazas, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de marzo de 2022. Atento al estado de autos, habiendo sido los representantes de ambos Ministerios Públicos notificados de la imposibilidad de localizar al encartado (cfr. actuaciones policiales agregadas digitalmente en fecha 16 de febrero pasado) sin que estos hayan efectuado manifestación alguna, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hugo Horacio Dominguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° . 6289 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Luciana Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° . 6289. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARIELA BELÉN NARVAEZ, con DNI 33.470.128, de nacionalidad argentina, hija de Miguel Ángel Narvaez y de Dorys Gladys Palacios, con último domicilio Real: Calle Galarza y Fray Luis De Leon, Sin Especificar Casa N° 7164 Manzana 79 Barrio Leandro Alem de Moreno, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4343, caratulada: "Narvaez Mariela Belén. Suministro a Título Gratuito de Estupefacientes para Consumo Personal, en un lugar de Detención en Grado de Tentativa, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 02 de marzo de 2022. En atención al estado de las presentes actuaciones, no habiendo aportado la Defensa nuevos datos para la localización de la encartada e informando la Actuaría que no fue posible la comunicación con Narvaez al teléfono aportado en ocasión de celebrarse la audiencia prevista por el Art. 404 del CPP. ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Narvaez Mariela Belén, para que comparezca ante el Juzgado en causa 4343 que se le sigue por el delito de Suministro a Título Gratuito de Estupefacientes para Consumo Personal, en un lugar de Detención en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiése al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde en causa N° 4343 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24 de esta ciudad, cita a JESÚS DEL VALLE BASUALDO, con DNI 28.673.460, de nacionalidad argentina, hijo de Jesús del Valle y de Elsa Ramona González, con último domicilio conocido en calle Barbazán N° 682 ó 862 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5503, caratulada: "Basualdo Jesús Del Valle, Amenazas Calificada, Daño - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, marzo de 2022. No habiendo informado nuevos datos la Defensa Oficial y atento al estado de las presentes actuaciones ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Basualdo Jesús Del Valle, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5503 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiése al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas calificada y daño deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde en causa N° 5503 de este registro. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. 2, Secretaría Única, Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "Garay Javier Fernando s/Quiebra (Pequeña)", Exp. 121.609, con fecha 23/2/22 se decretó la Quiebra de JAVIER FERNANDO GARAY, DNI N° 22.299.123, CUIT N° 20-22299123-5, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cr. Jaime J. Pujol con domicilio en Moreno N° 317, 1° Piso, Ba. Bca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fija el día 19/4/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Se fija el día 1/6/2022 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos (Art. 200 de la LC.Q) y el día 14/7/2022, el informe general del Art. 39 de la Ley 24.522. Bahía Blanca. Jorge G. Vallasciani. Auxiliar Letrado.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MAURICIO ADRIAN RUSSO, argentino, sin apodos, instruido, soltero, de 30 años de edad, nacido el 18 de octubre de 1991, en la localidad de General Rodríguez, hijo de José Luis (v) y de Adriana Patricia Zurita (v), DNI N° 36.179.585, desocupado, con último domicilio en calle José Ingenieros N° 681 de la localidad y partido de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcripto, recaído el día 14 de diciembre de 2021 en causa N° ME-2582-2019 (8151), "Russo Mauricio Adrian s/Amenazas Simples en Concurso Real con Daño"; "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 25 de abril de 2019. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Russo como constitutivo de los delitos de amenazas simples en concurso real con daño (fs. 6/9), previsto y reprimido por los Arts. 149 bis primer párrafo y 183 del Código Penal; disposiciones legales que establecen una pena máxima de prisión de dos y un año respectivamente. Que debe

considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 30 de Septiembre de 2019 (v. fs. 14), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, 183 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Russo Mauricio Adrian en orden a los delitos de Amenazas Simples en Concurso Real con Daño, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN ANGEL ESCALANTE, argentino, instruido, casado, suboficial de Policía Federal, hijo de Rubén Alberto (v) y de María Esther Ortega, nacido el 16 de enero de 1984 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con último domicilio en calle Avenida San Juan 848 primer piso, Departamento 'F' de CABA, DNI N° 30.765.094, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-850-2018 (7174), "Escalante Juan Angel s/Amenazas Calificadas", el día 21 de febrero de 2021: "Autos y vistos: ... Y Considerando: ... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Escalante Juan Angel en orden a los delitos de amenazas calificadas y proceder al Archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, febrero de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. AGUSTINA SALVIA y Sra. MONICA PILI, en causa N° INC-13750-3 seguida a Buseta Oscar Alejandro por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Buseta Oscar Alejandro (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts C.P.P.), régimen abierto y modificación de cómputo de pena y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, A Saber: IPP 5349-17, caratulada: "NN s/Hurto", vtma.: Matticoli Juan Ignacio; IPP 4214-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública)", vtma. Fandiño Marina Lucia; IPP 4855-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Bogliolo Joaquin Ignacio; IPP 255-17, caratulada "NN s/Robo",

vtma. Carcamo Alicia; IPP 4755-17, caratulada "Belini Laura Maricel v/Denuncia" vtam. Bellini Laura Maricel; IPP 4725-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Oliver Ruben Daniel; IPP 3035-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (lesiones)", vtma. Barrionuevo Claudio; IPP 945-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Foglia Fernando Federico; IPP 1085-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Chiamonte Raul; IPP 2305-17, caratulada "NN s/Lesiones Leves", vtma. Casset Gabriel Ricardo; IPP 265-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Ramos Venturini Rodrigo Julian; 2915-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)", vtma. Zancoli Fermin Angel; IPP 3765-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Vazquez Alicia Beatriz; IPP 4380-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Boccuzzi Johana Antonella; IPP 1076-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (comisión con efracción)", vtma. Braslawiec Mauro; IPP 2634-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego)", vtma. Begoña Iris Carolina; IPP 944-17; caratulada "NN s/Hurto", vtma. Molinas Francisco; IPP 954-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Fernandez Marcelo Gustavo; IPP 894-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Vazquez María Olga; IPP 3896-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Gil Andres Luis; IPP 4240-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Ruiz Gonzalez Ruben Ricardo; IPP 3703-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas)", vtma. Flores Brunos Ericson; IPP 1903-17, "NN s/Robo y Hallazgo Automotor", vtma. Cerolini Daniel Eduardo; IPP 4723-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Novelli Mariela Silvína; IPP 5273-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Valdez Praxiteles Demian; 5433-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Godoy Leonardo Gabriel; IPP 1063-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego)", vtma. Ghellere Veronica Myriam; IPP 4211-17, caratulada "NN s/Robo en Tentativa", vtma. Casal Carlos M; IPP 4433-17, caratulada "NN s/Amenazas y Daño", vtma. Collier Axel Kevin; IPP 4893-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego) y Hallazgo automotor", vtma. Caruso Rosa Patricia; IPP 3853-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Pastori Gisela Alicia; IPP 2243-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Gomez Juan Alberto; IPP 953-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Arrative Sabrina Mariel; IPP 2150-17, caratulada "Garcia Abrales Ariel Fernandos v/Denuncia" vtma. Garcia Abrales Ariel Fernando; IPP 1490-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Gimenez Sabrina Marcela; IPP 1500-17, caratulada "NN s/Robo Agravados (comisión con efracción)", vtma. Gervasoni Daniel Rodrigo; IPP 5401-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Avila Sandra Viviana; IPP 4323-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Molina Gaston Edsel; IPP 2603-17, caratulada "NN s/Daño", vtma. Salinas Claudio Fabian; IPP 2703-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Almaraz Juan Carlos; IPP 3001- 17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Vazquez Gabriela Beatriz; IPP 2991- 17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego)", vtma. Da Luz Nicolas Gabriel; IPP 3453-17, caratulada "NN s/Amenazas", vtma. Lobos Mayra Romina". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación. Villa Martelli, 2 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a LUCAS GABRIEL VELAZQUEZ, con DNI N° 41.462.185, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1998 en la localidad y partido de Berazategui, hijo de Marcelo David Velazquez y de Alejandra Noemi Arredondo, con último domicilio en la calle Leonismo Argentino N° 122 del barrio El Zorzal, de la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 24 de febrero del año en curso por la Sala IIIra. de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en el marco de la I.P.P. N° 14-12-000701-20/00, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 24 de febrero de 2022... Resuelve: I. Declarar Admisible el Recurso de Apelación interpuesto por Federico Luis González, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigaciones de Drogas Ilícitas del Distrito Pilar, sostenido por la Fiscalía General Departamental, contra el auto que sobresee a los imputados; por las razones expuestas en los considerandos (Arts. 325, 421, 433, 439 y ccdtes. CPP). II. No Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto y Confirmar el auto dictado el 10 de agosto de 2021 mediante el cual el titular del Juzgado de Garantías N° 2 Orlando Abel Díaz resolvió: Sobreseer Totalmente a Lucas Gabriel Velazquez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Entrega de Sustancias Estupefacientes a Título Gratuito, previsto y reprimido por el Art. 5 inciso "e" de la Ley 23.737, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 23 y 323 inciso 3° del C.P.P.) y II. Sobreseer Totalmente a Melany Jacqueline Ruiz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia de sustancias estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 23 y 323 inciso 3° del C.P.P.), por los motivos expuestos en los considerandos (Art. 323 CPP)...". Fdo. Dres. Carlos Fabián Blanco y Gustavo Adrián Herbel, Jueces de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///gre, 3 de marzo de 2022... Por recibido, tómesese razón de lo decidido por el Superior y notifíquese a los encartados. A tal fin, notifíquese a Lucas Gabriel Velazquez a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual, procediéndose a su remisión en forma electrónica al Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 3 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 4479 (IPP 10-00-012169-19 - Gtías N° 1 - UFIJ 11 - Cámara 2023/2019) otros, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MATÍAS EDUARDO OVIEDO quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI N° 39.271.944, instruído, nacido el día 23 de febrero de 1996, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Oviedo y de Ramona Roman, con domicilio en la calle Arata nro. 1800 B. Agustín Ferrari de la localidad de Mariano Acosta, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oviedo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal

dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). III.- Asimismo, intímesele a que en igual término acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas al suspenderse el proceso con el objeto de regularizar su situación, ello bajo apercibimiento de continuar con el trámite en los presentes, por incumplimiento de las obligaciones impuestas (Arts. 76 bis del C.P., 404 y cc del C.P.P. y 222 y 223 de la Ley de Ejecución Penal). IV.- Intímese a los mismos fines dispuestos precedentemente a la Defensa Técnica". Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional. (PDS). Secretaría, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MAIDANA ERNESTO JULIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 30658-19 (RI 8757/4) y su acumulada IPP 03-1542-19 (RI 9018/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 16/12/2021 por la Seccional Policial de Pilar, dispóngase la citación por edictos del encausado Maidana Ernesto Julio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 30658-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P." Funcionario firmante: 7/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. 2361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento, se ha dispuesto notificar mediante edicto a CARLOS ALBERTO DAMONTE, tración pongo en su conocimiento que el encausado Carlos Alberto Damonte, sin sobrenombres, argentino, titular del DNI N° 37.823.706, nacido el 12 de agosto de 1993 en CABA., soltero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salome Bernal, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 2.361, caratulada: "Damonte Carlos Alberto s/Encubrimiento", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar en estos actuados de oficio el tratamiento del Instituto de la Prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha a Carlos Alberto Damonte en estos autos, Encubrimiento Simple, (Art. 277, inc. "c" del Código Penal), el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2º del C.P., el cual comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho (2 de agosto de 2013). Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 (texto según Ley 25.990) prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 308, el que ha sido pronunciado con fecha 3 de marzo de 2017. Sin perjuicio de lo dicho, no escapa al suscripto que, tomando en consideración la fecha precitada también ha transcurrido el plazo prescriptivo ya señalado, pero luego, al certificar los antecedentes del encartado Carlos Alberto Damonte se obtuvo como resultado que el nombrado el día 26 de enero del 2018 ha sido condenado por el Sr. Juez, Dr. Fernando Pinos Guevara, Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza, en relación a la I.P.P. Nro. 2632-18 de ese registro, a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional, costas y las reglas previstas por los incs. 1ro. y 3ro. del Art. 27 bis, del Código Penal por el plazo de dos años, según hecho ocurrido el 17 de enero de 2018, la que se encuentra firme a la fecha (ver en tal sentido el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 1 de octubre de 2021). Entonces así surgió una nueva causal interruptiva del curso de la prescripción, debiendo consecuentemente aplicar nuevamente desde la fecha de comisión del hecho por el cual resultó condenado Damonte, el plazo prescriptivo de tres años, el cual operó el día 17 de enero de 2021. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento del encausado en los términos del Art. 341 del Código de Rito. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.361 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Carlos Alberto Damonte, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.P.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese". Fdo. Dr. Humberto González, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 7 de octubre de 2021. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado precedentemente, notifíquese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Damonte la resolución dictada con fecha 7 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 7 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. OSCAR MANUEL GALLE, en causa N° INC-17886-1 seguida a Rodriguez Cristian Alejandro por el delito de Incidente de Libertad Asistida; la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, mediante el sistema de videoconferencia, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 17 de marzo del 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese a las partes, haciéndose saber a la defensa del nombrado que quedara a su cargo la provisión de los medios

tecnológicos necesarios para la celebración de la misma, como así también, llevar a cabo todas las diligencias necesarias a dichos fines, bajo apercibimiento de, en caso de no conectarse en el día y horario fijado, ordenarse la detención del causante Rodríguez Cristian Alejandro. III. Librese oficio de notificación a las víctimas de autos, a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. IV. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Oscar Manuel Galle, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "// del Plata, 7 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:.. IV. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Oscar Manuel Galle, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a SALINA JONATAN DANIEL, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en calle 811 Nro. 1759 entre 887 y 888, Barrio La Paz, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 41.943.150, hijo de Oscar y de María Ríos, desocupado, nacido el 7 de julio de 1999 en Santa Fe, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-046481-21 -registro interno n° 6927-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 7 de marzo de 2022... Dispóngase la citación por edictos del encausado Jonatan Daniel Salina, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Jonatan Daniel Salina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 6927, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2022, Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a JULIO CESAR LEMUS, de nacionalidad colombiana, titular del DNI N° 94.573.859, nacido el día 18 de julio de 1973 en Colombia y DEYSI LOPEZ, de nacionalidad boliviana, titular del DNI N° 94.740.636, nacida el día 27 de diciembre de 1984, de lo resuelto con fecha 05 de enero del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-07-5224-13, con intervención de la U.F.I. Distrito Vicente López Oeste, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//gre, 05 de enero de 2022... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de Julio Cesar Lemus; Lia Evelina Piedrabuena Pawelec; Mariana Grimberg; Pablo Enrique Graff y Deysi Lopez, en orden al delito de en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto por el Art. 84 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. II) Sobreseer Totalmente a Julio Cesar Lemus; Lia Evelina Piedrabuena Pawelec; Mariana Grimberg; Pablo Enrique Graff y Deysi Lopez, en orden al delito de en orden al delito de Homicidio culposo, previsto por el Art. 84 del Código Penal, en los términos del Art. 323 inciso 1ero. del C.P.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 4 de marzo de 2022. Por recibido, atento al estado de la presente y restando notificar del decisorio de mención al imputado Julio Cesar Lemus y Daysi López, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, librese oficio al Director del Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 4 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, a cargo por disposición superior del Dr. Antonio Mele, por el término de cinco días, notifica a LEONARDO JAVIER DIARTE, en causa N° 4666, "Diarte Leonardo Javier s/Robo en Grado de Tentativa", de lo que a continuación se transcribe: "///rón, 7 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Ezequiel Norberto Visciglia de las demás circunstancias personales obrantes en autos. II.- Ordenar el Comparendo de Ezequiel Norberto Visciglia, a tal fin líbrense oficios al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As, y al Registro Nacional de Reincidencia. III.- Suspender el trámite del presente proceso, hasta tanto Ezequiel Norberto Visciglia, sea habido o comparezca a derecho, reservándose las presentes actuaciones en Secretaría. Rigen los Arts. 303, 304 y 305 del C.P.P. IV.- Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre comunicarse a quien corresponda. Fijese edicto por el término de 5 días. (Art. 129 del C.P.P)". Antonio Mele. Juez (PDS).

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4445 seguida a Bello Germán Omar por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a GERMÁN OMAR BELLO, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1987, instruído, soltero, DNI N° 32.711.552, con último domicilio en la calle Gallardo 1545 de Mariano Acosta, Partido de Merlo, hijo de Juan Bello y de María Angeles Gonzalez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, febrero de 2022. Téngase presente el informe actuarial que antecede y habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Germán Omar Bello, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Antonio Mele. Juez en lo Correccional.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, hace saber que el 28 de diciembre de 2021, se ha decretado la Quiebra de MILAGROS NAHIR AYESTARAN, (DNI 36.498.616, CUIT 27-33591736-0), con domicilio real en calle 79 N° 1359 de La Plata, señalándose el 30 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Mónica Irma Bazgan, con domicilio en la calle 56 N° 1484 de La Plata, Teléfonos de contacto 0115-4948.7623, días y horarios de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00, previa concesión de turno para el caso que los interesados opten por insinuar su acreencia en forma presencial. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: mbazgan@hotmail.com pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 12 de mayo de 2022 para la presentación del informe individual y el 28 del mes de junio de 2022, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. AGUILAR MARIO HORACIO EDUARDO con domicilio en calle 118 Bis N° 527, entre 15 y 13, de la ciudad de Balcarce, y el Sr. Daniel Orlando Vega, con domicilio en calle 3 N° 534, entre 14 y 16, de la ciudad de Balcarce en causa N° 17868 seguida a Gianelli Kevin por el delito de Homicidio en Grado de Tentativa, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, del Plata, 9 de febrero de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de

desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GALEANO MARÍA ELENA, GUSTAVO JAVIER LÓPEZ, MARCELA FERNANDA ROLDÁN en causa N° INC-17458-1 seguida a Ullaco Mario por el delito de Estafas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de noviembre de 2021. Autos Y Vistos: En virtud de lo informado por la Actuaría, retírese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que el causante Ulaco Mario Antonio ha solicitado el instituto de la libertad asistida y que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la Causa N° 249/22 (O.I. 4693; IPP N° IPP PP-02-00-001560-22/00) caratulada: "Alvarez Galo Martin s/Amenazas", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ALVAREZ GALO MARTÍN (Titular del DNI 43.971.459), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Séptima de Policía en fecha 07/03/22 respecto de que el imputado Alvarez Galo Martín, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese electrónicamente". 07/03/22. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a REYNIOSO HUGO ORLANDO, DNI N° 25.654.443, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1498-2019-7137, "Reynoso Hugo Orlando s/Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hugo Orlando Reinoso bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MERILES NICOLÁS AXEL, DNI N° 43.730.710, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1380-2021-7816, "Castro Cristian Rubán s/Hurto Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "...Asimismo, respecto a la situación procesal del coencausado Nicolás Axel Meriles, atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al mismo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-353-19, interno N°2184 caratulada "Dozio Jose Luis s/Lesiones Leves agravadas por Haber Sido Perpetradas por un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género - H1- y Coacción agravada por el Empleo de Armas -H2- en Concurso Real (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 90 Inc. 1° y 149ter. Inc. 1° en rel. al Art. 149 bis in fine y 55 C.P.) en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a DOZIO JOSÉ LUIS, titular del DNI 27.739.194 la resolución dictada en el marco de la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:..., Considerando:.... Resuelvo: Declarar la Extinción de la Accion Penal en la presente causa Nro. 353/19 correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Dozio José Luis resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 27.739.194, nacido el 18/11/1979, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Coaccion Agravada (Art. 89, 92, 90, 149ter. inc. 1 en relacion con el Art. 149 bis in fine y 55 del C.P.) por el que fuera elevada a juicio Sin Costas. (Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-2348-18/01 seguido a Ibañez Guerreño Robert por el delito de Resistencia la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido IBAÑEZ GUERREÑO ROBERT, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2020. Autos y Vistos:....; y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Robert Guerreño Ibañez, DNI 95.038.084, Tel. 0224515-516845, nacido el 09/08/90 en Paraguay, de 27 años de edad, domiciliado en Paisandú N° 434 de Dolores, instruido, albañil, hijo de María Ema Ibañez (v) y de Valerio Guerreño (v); en orden al delito de resistencia a la autoridad previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse Extinguido la Accion Penal puesta en marcha. II.- Disponer el Archivo de la presente, a tal fin remítase esta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 04 de marzo de 2022 Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Robert Guerreño Ibañez de la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial de Policía Daiana Ayelén Echeverría, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio". Gastón E. Giles. Juez. Diaz Mauricio Oscar. Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N°-1045-18, interno N°1954 caratulada "Manolio Claudio Marcelo s/Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja Anterior y Amenazas en Concurso Real (Art. 89, 92 y 149 bis C.P.), en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MANOLIO CLAUDIO MARCELO, titular del DNI 18.202.465, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta Causa N° 1045-18 Interno N° 1954 caratulada "Manolio Claudio Marcelo s/Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja Anterior y Amenazas en Concurso Real (Art. 89, 92 y 149 bis C.P.) en San Clemente Del Tuyú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Manolio Claudio Marcelo de nacionalidad argentina, DNI 18.202.465, nacido el 12/02/1965 en Lomas de Zamora, hijo de Norberto Raúl y de Valeria Villalba con último domicilio conocido en la calle 10 Nro. 1215 de San Clemente Del Tuyú, encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro. 1526188 Sección A.P. en orden los delitos de Lesiones Leves Agravadas por La Relación de Pareja Anterior y Amenazas en Concurso Real, previsto y sancionado por el Artículo 89, 92 y 149 bis del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes. del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 28 de diciembre del año 2018 en relación al causante (Arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria, Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-1198-19 seguido a 'D' ANGELO BRISA MILAGROS por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido 'D' Angelo Brisa Milagros, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de noviembre. Autos y Vistos:....; y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a D'Angelo Brisa Milagros DNI N° 42.631.069, soltera, argentina, nacida el día 03/07/2000, domiciliada en calle América 900 de la ciudad de Dolores, hija de Analía Veronica D'Angelo y Ezequiel

Rodríguez; en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P. y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (Arg. 323 inc. 1º del C.P.P). II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remitase al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 04 de marzo de 2022 Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sra. Brisa Milagros D' Angelo de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2021, en la cual se dispuso el Sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial Ayudante Administrativa Margarita Montenegro, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Librese oficio". Diaz Mauricio Oscar. Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.Nº 335/19, IPP. Nº 03-02-676-19 "Lama Marcelo Oscar s/Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80, Amenazas calificada en Mar Del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LAMA MARCELO OSCAR, DNI 25.822.368, cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Mitre 180 - 3º B de Avellaneda, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2019. Autos Y Vistos: Encontrándose firme y consentida Sentencia dictada a fojas 119/120 y vta., respecto del imputado Marcelo Oscar Lama; practíquese por la Actuaría el cómputo del vencimiento de la pena impuesta al mencionado y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Dr. Emiliano Lazzari, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Marcelo Oscar Lama, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 10 de julio de 2019, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas por un Hombre Hacia una Mujer, mediando Violencia de Género, previsto y penado por el Artículo 89 en relación con los Artículos 92 y 80 incisos 1) y 11) del Código Penal, hecho cometido el 23 de enero de 2019 en la localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, del que resultara víctima Roxana Mariel Troncoso a la pena de seis (06) meses de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales, pena que se da por compurgada con la detención preventiva dispuesta oportunamente por el Juzgado de Garantías, desde el 23 de enero de 2019 (confr. fs. 1 y vta. de la I.P.P. Nº 03-02-676-19) hasta el 23 de julio de 2019 (confr. fs. 137/138 y vta. y Fs. 144 de la presente causa) en que se dispuso la Excarcelación Bajo Caución Juratoria; la que quedó firme y consentida el día 06 del corriente mes y año Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Trescientos Noventa, corresponde abonar al obligado al pago Marcelo Oscar Lama la suma de Pesos Trescientos Noventa, conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley 4552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 15.079. Es cuanto debo informar a V.S. Secretaría, Dolores, 16 de agosto de 2019". Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado-Secretario. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 16 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario precedentemente, respecto al condenado Marcelo Oscar Lama. Asimismo y atento lo ordenado en la última parte de la Sentencia dictada a Fs.119/120 y vta. notifíquese la regulación de honorarios con expresa transcripción del Artículo 54 de la Ley 14.967. Notifíquese y ofíciase. Dr. Emiliano Lazzari. Juez, a cargo del juzgado en lo correccional N° 1 departamental. La presente notificación deberá practicarse; con transcripción íntegra del Artículo 54 de la Ley 14.967, que a continuación se transcribe: 'Art. 54, Ley 14.967: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el Artículo 522 del Código Civil y Comercial de la Nación". Natalia N. Lovari. Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-00-7880-12 seguido a Lescano Lautaro Jeremías por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAUTARO JEREMÍAS LESCANO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:....; Y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: I.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Lautaro Jeremías Lescano, el cual circula desde el 05 de mayo de 2017, bajo el registro CC 2904796. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II.- Sobreseer Totalmente

a Lautaro Jeremías Lescano, argentino, DNI N° 37.483.374, nacido el 08 de junio de 1983, hijo de Raúl Daniel Lescano y de Claudia Margarita Mojica; en orden al delito de daño (Art. 183 del Código Penal) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Lautaro Jeremías Lescano por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. DEBORA SUSANA IBARLUCIA en causa N° 17897 seguida a Ilariucci Franco Matias por el delito de amenazas (dos hechos), la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ilariucci Franco Matias a la pena de siete (7) meses de prisión en suspenso por el delito de amenazas (dos hechos), impuesta por sentencia de fecha 3 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 3 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de diciembre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de diciembre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 3 de marzo de 2022". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaria de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP); c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrense oficio; d) Líbrense oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas; e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de diciembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 55 N° 3244 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia"; haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrense oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrense oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-002135/20 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13557 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Debora Susana Ibarlucia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2022, en los autos "Caceres Federico Hernan s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-1474-2022, se ha decretado la Quiebra del Sr. FEDERICO HERNAN CACERES, DNI 37.928.310, con domicilio en la calle 82 N° 117 de la localidad de Villa Elvira. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Erica Paola Aragón, con domicilio en la calle 57 N° 632 piso 3º "A" de La Plata, teléfono 422-4980 y cel. 221-481-7936/508-5628, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 hs., en el domicilio indicado, hasta el día martes 24 de mayo de 2022. Fijándose los días viernes 15 de julio de 2022 y viernes 16 de septiembre de 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 8 de marzo de 2022. María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-949-19, interno N° 2330 caratulada "Guzman Maria Vanesa s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Mar de Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GUZMAN MARIA VANESA, titular del DNI N° 30.335.789 la resolución dictada en la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 8 de septiembre de 2021. Autos y vistos:..;Y considerando:... Por todo

ello, resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa Nro.-949-19 Interno Nro. 2330 caratulada "Guzman Maria Vanesa s/Hurto (Art. 162 C.P.), en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Guzman Maria Vanesa de nacionalidad argentina DNI N° 30.335.789, nacida el 21 de julio del año 1983 en Mar del Plata hijo de Tránsito Guzmán y de María Cristina Aguirre con último domicilio conocido en la Calle Juan B Justo Nro. 7280 piso 7 dto. A sector 1 Torre B de la ciudad de Mar del Plata, encontrándose registrada bajo Prontuario provincial Nro.1154334 Sección A.P., en orden al delito de Hurto Simple, previsto y sancionado por el Artículo 162 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí; Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-4085-19 seguido a ROMANO JULIÁN JOAQUÍN por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Romano Julián Joaquín, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Romano Julian Joaquin, DNI N° 41.102.306, soltero, argentino, nacido el día 16/04/1998, domiciliado en la calle Rico N° 1200, Pasaje 313, casa N° 31 de Dolores, hijo de Roberto Carlos Enrique Romano (v) y de Roxana Anton (v); en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 y 42 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P. y en relación a ello, haberse Extinguido la Acción Penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1° del C.P.P). II.- Disponer el Archivo de la presente, a tal fin remítase al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Julián Joaquín Romano de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2021, en la cual se dispuso el Sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por el Oficial de Policía Muñoz, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3218 del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese a ALBERTO ANTONIO CALDERÓN (nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1982 en la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, DNI 30.603.403, hijo de María Teresa Calderón), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 8 de marzo de 2022. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alberto Antonio Calderón por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo: Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 8 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3302, caratulada: "Jonathan David Bressi y Otro s/Daño, Lesiones Leves y Robo en Concurso Real", del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado JONATHAN DAVID BRESSI, (DNI N° 37.121.613, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/1992 en Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Marcelo Gustavo Bressi y Marcela Susana Reppeto), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///ron, 8 de marzo del 2022. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan David Bressi por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 8 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría

Única a cargo del Dr. Sebastián Manuel Sarde, del Departamento Judicial de Azul, sito en la Avenida Presidente Perón N° 525 2° piso de la Ciudad de Azul (C.P. 7300) Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "FAENADORES FLORENSES S.A. s/Pequeño Concurso", expediente N° 57360, notifica a los acreedores verificados y admitidos para que manifiesten si le han sido abonadas sus acreencias verificadas o admitidas, bajo apercibimiento que su silencio sea considerado como positivo (Art. 274, 278 LCYQ, Art. 34 inc. 5 ap. b C.P.C.C.).

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina V. Fernandez, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Av. Comisionado Indart 2147/57, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 2 días a ESPIL BERNARDO, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca a contestar la demanda entablada por Donato Di Sabato, en los autos caratulados "Di Sabato Donato c/Espil Bernardo s/Prescripción Adquisitiva Larga", LM 40208/2019, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, marzo de 2022. Yamila L. Giribet, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por el término de 10 días, a Herederos de la Sra. MARÍA JUANA MORAN y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre una parte del inmueble individualizado según datos de catastro como Circunscripción 1 Sección G, Manzana 69d, Quinta 69, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 35.257 ubicado en calle Pueyrredón esquina Francia de Pergamino, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Toro Emiliano y Otro/a c/Moran Carlos Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, diciembre de 2021. Diego J. Gesteira. Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, cita a la demandada ANA MARIA GARCIA para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en los autos: "Medrano Amparo Angela c/Garcia Ana Maria s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión", compareciendo a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial. Mercedes, febrero de 2022. Jorge H. Estanga. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a Herederos de JAVIER MORALES y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Circunscripción V; Sección A; Manzana 69; Parcela 31 d; Matrícula 4466 del Partido de Hipólito Yrigoyen (119) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (Art. 341 y 681 del CPCC). Henderson, 8 de marzo de 2022. Fdo. Patricia Beatriz Curzi, Abogada - Secretaria.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3 Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576 4° piso de Mercedes (B), cita a CARLOS VICTORIO PISANI, para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho tomando la debida intervención en autos "Badano María Luján c/Pisani Carlos Victorio s/Alimentos s/Incidente Aumento Cuota Alimentaria", (expte. N° 89.423), bajo apercibimiento en su defecto de designarse Defensor Oficial que la represente. Mercedes (B), marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerde 3493 de San Justo, a cargo del Dr. Rubén Darío Alfano Juez Subrogante, ha dispuesto notificar a los progenitores de los niños Gomez Thiago Tobias, Gomez Pablo Yutiel, Gomez Rodrigo, los Sres. CORONEL ALBERTO MATIAS y la Sra. GOMEZ JOANA LUJAN, la siguiente Resolución: "San Justo, en la fecha de suscripción digital. LM Al tramite designado como Asesor - Presenta Dictamen (246802054019543972): En virtud de los deberes impuestos por el Art. 34 Inc. 5 b, las facultades prescriptas por el Art. 36 Inc. 7 del C.P.C.C., y el principio de oficiosidad que rige los procesos de familia conforme Art. 706 C.C.yC.N.; a fin de evitar futuros planteos de nulidad, y a los fines dispuestos por el Artículo 10 y 12 de la Ley 14.528, su Dec. Regl. 445/13 y Art. 609 del C.C.yC., hágase saber a la progenitora y familia extensa del niño, que deberán presentarse con debido patrocinio letrado dentro de los tres (3) días de notificados, a los fines de coordinar la audiencia en los términos antes referenciados, en el horario de 8 a 12 hs. al Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el Art. 41 del C.P.C.C. y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Asimismo, al momento de la comparecencia de los requeridos, se procederá a entrevistar a los mismos por medio del equipo técnico del Juzgado. Notifíquese por edictos, quedando a cargo la confección y diligenciamiento de la Asesoría de Menores". Ruben Darío Alfano. Juez Subrogante. San Justo, 8 de marzo del 2022. Oscar Alfredo Benitez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de los autos "Nieva Aylén y Otro/a s/Abrigo", (exte. N° TG-1865-2020), hace saber a la Sra. ELIZABETH NIEVA la sentencia de fecha 15/11/2021 cuya parte pertinente dice: "Resuelvo: I. Declarar el Estado de Adoptabilidad de los niños Valentino Jonas Nieva (DNI 52.453.835) y Guadalupe Ambar Candela Bordato (DNI N° 49.625.696), conforme lo

establecido en los Arts. 3, 20, 21 y ccdtes. de la C.I.D.N., Art. 607 del Código Civil... III. Decretar la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de la Sra. Elizabeth Nieva (DNI N° 23.376.877) respecto de su hija Aylen Camila Nieva (DNI N° 47.199.696)... (Art. 700 inc. b y c CCC y Arts. 4 y 5 Ley 14.584) ... Notifíquese". Dra. Sandra Fabiana Veloso. Juez. Tigre.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Doctora Mirta Inés Francese, Secretaría a cargo de la Doctora Dra. Bárbara Paola Alonso, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Merlo 2729, de la ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Piccardo Fabian Alberto c/Impusino Sergio Alejandro s/Cobro Ejecutivo", (expte., N° MG-25556-2019), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a IMPUSINO SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 25.162.512, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Acción" de Moreno, a fin de intimarlo de pago por la suma de Dolares Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 0/100 (\$69.477,00), importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de Dolares Dos Mil con 0/100 (\$2.000,00), que se presupuesta "prima facie" para responder a intereses y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella importará la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 540 del CPCC.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC.) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, marzo de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza al demandado OSCAR SALVADOR RAIMONDO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse una Unidad Funcional de Defensa Civil que lo represente en el proceso. (P.P.D.S.). La Plata, marzo de 2022. Federico Martín Rica. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Pte. Perón 2850, piso 3º, de San Justo, La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica E. Bartolozzi, cita y emplaza por diez días a estar a derecho, en los autos "Cabaña Antonia c/Constantino Angel Miguel s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", expte. N° LM 27367-2019, a los Herederos del Sr. ANGEL MIGUEL CONSTANTINO y/o ANGEL MIGUEL COSTANTINO, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal N° 3.638.329, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en la calle Voissin 1435, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Quinta: 35, Manzana 35b, Parcela 9, con la prevención de que si no comparecieron se les nombrará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145, 146, 147 y 681 CPCC). San Justo, 10 de noviembre de 2021. Dra. Alejandra Silvia Ronsini. Juez.

mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a DIEGO FERNANDO COLO y DIEGO FABIAN OLIVERA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2699-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos, la Resolución que infra se transcribe: "////field, 17 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2699-C del registro de este Juzgado caratulada "Colo Diego Fernando y Olivera Diego Fabian s/Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de abril de 2017 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el artículo 7 de la Ley 11.929: Espectáculos deportivos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los encartados Colo Diego Fernando y Olivera Diego Fabian, en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a los infractores Olivera Diego Fabian, titular de DNI N° 18.894.542, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 25 de marzo de 1993 en Avellaneda, hijo de Fabián Olivera y de Elsa Quinteros, domiciliado en calle El Chajá 653 de San José, Almirante Bown, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1395762 y Colo Diego Fernando, titular de DNI N° 27.104.739, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 20 de enero de 1979, hijo de Héctor Colo y de Mirta Frank, domiciliado en calle Vértiz 6448 de San José, Almirante Bown, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1188256, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Librar Oficio a la seccional 3º de Lomas de Zamora a fin que manifieste si bajo su resguardo se encuentra la conservadora con 4 latas de cerveza incautadas en el marco de la presente, y asimismo indique si dichas cervezas se encuentran vencidas. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "////field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a los infractores Colo y Olivera por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense los mismos". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a ROMINA ELIZABETH CONTRERAS por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield,

tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lzbuenaosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-21998-19 (Nº interno 7049) seguida a Guzman Ivan Alejandro en orden a los delitos de Amenazas Calificada en Concurso Real Con Lesiones Leves Calificadas, la Resolución que infra se transcribe: "En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los veintidós días del mes de octubre de 2021 (...) Fallo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Guzman Ivan Alejandro, apodado "Curli" DNI Nº 41.430.562, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 1999 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caxaraville pasaje 3 Nº 2185 de la localidad de Sarandí partido de Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzman y de Laura Noemí Catán, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4032247 y en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el Nº1557334 de la Sección AP en relación a la causa Nº 07-00-21998-19 (Nº interno 7049), referida al hecho que fuera calificado provisoriamente como constitutivo del delito de Lesiones Leves Calificadas, sin que se verifique ninguna circunstancia interruptiva de los mismos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 del Código de Fondo. II.- Absolver a Guzman Ivan Alejandro, DNI Nº 41.430.562, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de enero de 1999, en Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzmán y de Laura Noemi Catán, domiciliado en Pasaje Nº 3 altura 2185 esquina Caxaraville de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 1557334 AP, sin costas, en relación a la causa Nº 07-00-21998-19 (Nº interno 7049) por el hecho que fuera acusado y que fuera calificado provisoriamente como constitutivo del delito de lesiones leves calificadas, ilícito presuntamente ocurrido el día 21 de abril de 2019 en la localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. III.- Condenar a Guzman Ivan Alejandro, DNI Nº 41.430.562, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de enero de 1999, en Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzmán y de Laura Noemi Catán, domiciliado en Pasaje Nº 3 altura 2185 esquina Caxaraville de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4032247, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1557334 AP, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional con costas, por los hechos que fuera acusado y calificados como constitutivo de los delitos de amenazas calificada por el empleo de arma en concurso real con lesiones leves calificadas, ocurridos el día 21 de abril de 2019 en la localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora y el día 11 de octubre de 2020 en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda en perjuicio de Romina Elizabeth Contreras. IV.- Imponiendo a Guzman Ivan Alejandro cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia recuperada que sea su libertad; b) Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas; c) Abstenerse de tener cualquier tipo de contacto presencial o remoto con la víctima. V.- Fijando la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887) en concepto de costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado o por persona de su confianza una vez firme la presente. VI.- Librando oficio a la víctima en cumplimiento con lo normado por el Artículo 83, inc. 3º del Código Procesal Penal. VII.- Librando oficio a la Unidad de Investigación -Oficina de la Mujer- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de remitirles copia certificada de la sentencia dictada en autos. VIII.- Librando oficio al Sr. Fiscal interviniente a fin que se expida en relación a los efectos secuestrados. IX.- Regístrese. Notifíquese. X.- Firme que sea, practíquese el cómputo de vencimiento de pena y comuníquese a los organismos de anotación. Posteriormente, remítase a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para que desinsacule el Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a sus efectos y finalmente archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Otro auto: "///field, Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal en el escrito que antecede, notifíquese a la víctima de autos Srta. Romina Elisabeth Contreras de la sentencia dictada en autos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrense el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a BAGLIETO ESTEBAN por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 2702-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 8 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2702-C del registro de este Juzgado caratulada "Baglieto Esteban s/Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de abril de 2017 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Art. 77 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Baglieto Esteban, en orden a la Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al infractor Esteban Baglieto, domiciliado en calle Daniel Enz 264 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al infractor Baglieto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, a cargo del Dr. Pocatino Guillermo Abel, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se presentó el Concurso Preventivo de la Sra. GARCÍA MARÍA FERNANDA (DNI Nº 14671241) decretándose la apertura del mismo el día 11 de febrero de 2022 (expte. 45549). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 20 de

abril de 2022 ante el Síndico CPN Daniel Alejandro Bautista con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita a los Señores acreedores combinar el horario, para fijar turno, para presentarse comunicándose al Tel. 4747739//4725058 cel. 2235259912 o bien por mail estudiojewkes@gmail.com. Fijase el día 03 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y el día 17 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el periodo de exclusividad se determinarán al momento de resolverse la clasificación de acreedores. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FERNANDEZ LUCIA por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2789-C seguida a la nombrada en orden a la Infracción Ley 13.178: Comercialización de Bebidas Alcohólicas, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: La presente causa N° 2789-C de los libros de registro de este juzgado, seguida a Fernandez Lucia Raquel por infracción a la Ley 13.178 Art. 2; Y Considerando: A fs. 2 y con fecha 7 de junio de 2019 se inician estas actuaciones por acta de comprobación labrada por personal de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.) por medio de la cual se endilga a Fernandez Lucia Raquel la falta contenida en el Art. 2 de la Ley 13.178 consistente en: "para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". Para la inscripción en este Registro se requiere contar con "Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". A fin de establecer la mecánica de la infracción imputada, se citó a la presunta infractora Fernandez Lucia Raquel, presentándose ante ésta judicatura de forma espontánea el marido y encargado del comercio, Sr. Kotelewycs Angel Gustavo, manifestando la imposibilidad de trasladarse de su mujer debido a una enfermedad grave. Asimismo acreditó el comprobante original de Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas vigente, habiéndose obtenido en fecha 10 de junio de 2019, esto es apenas 3 días después de haberse labrado el acta de infracción. Así planteada las cosas es menester recordar lo dicho por Mariano H. Silvestroni en su libro "Teoría Constitucional del Delito pag. 145, pag. 148 "... No cabe duda que el principio jurídico de la libertad es de carácter general y se manifiesta en el derecho penal a través del principio de lesividad en virtud del cual la aplicación de penas solo puede habilitarse en relación a una acción humana que afecte la libertad de los demás ciudadanos... La idea de afectación a terceros (lesividad), es la esencia del concepto de bien jurídico en una sociedad libre, en la cual las personas no pueden ser compelida por las normas por la mera razón del estado. El bien jurídico es un derecho individual. No es nada mas que eso. Es la expresión de la libertad individual respecto de una situación concreta: la libertad de disponer de la vida, de la honra, de las ideas, de la propiedad, en suma de todo aquello a lo que tenemos derecho de disponer... Cuando esa libertad, esos derechos son afectados por la acción de otro, estamos en presencia de una conducta (que puede o no ser privada) menos cabadora de un bien jurídico y que por consiguiente, puede ser tipificada como delito si el legislador lo considera conveniente y si ningún otro límite constitucional lo impide...". Ante este panorama trazado y entendiendo que del análisis de los presentes obrados surge que no se ha llegado a configurar la falta endilgada a la infractora, toda vez que surge de forma clara el ánimo de cumplimiento de la infractora a través de las constancias debidamente acreditadas por el encargado del comercio a fs. 6/7, por lo expuesto nos encontramos ante un supuesto en el cual no se produjo la afectación a bienes jurídicos de terceros que el Estado intente proteger o tutelar a través de los tipos contravencionales (principio de lesividad), por ende a estas alturas corresponde disponer el sobreseimiento de la nombrada con relación a la conducta que se le atribuyó en el acta labrada a fs. 2 por el personal de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.). Resuelvo: I) Sobreseer a Fernandez Lucia Raquel, titular de DNI N° N° 14.080.081, de nacionalidad argentina, domiciliada en Tucumán 4629 de Lanús, en relación a la infracción contemplada en el Art. 2 de la Ley 13.178 por los argumentos expuestos precedentemente. Arts. 18, 19 de la Constitución Nacional, 341 del C.P.P. II) Regístrese. Notifíquese al Sr. defensor interviniente y a la infractora. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a la infractora Fernandez Lucia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo.: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 16/02/2022 se decretó la Quiebra de la Sra. VILLALBA PAULA ANDREA, (DNI 21.871.135), domiciliada en calle Cabo Corrientes N° 150 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce de León, con domicilio en calle Brown 3585 Piso 2º, Oficina "8". Presentación de verificaciones hasta el 01/06/2022 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 horas. Fijar los días 14/07/2022 y 25/08/2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaria Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 245-2016 (IPP N° 02-01-001061-15/00), caratulada: "BAYON FEDERICO MARTIN, BAYON MATIAS ALEJANDRO por Lesiones Graves (Art. 90 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "(...) como paso previo a resolver en torno a la situación de Federico Martin Bayon, DNI N° 38.291.006, (...) de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y cdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apereamiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)" Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a PABLO SEBASTIAN QUETGLAS, de nacionalidad argentina, instruido, desocupado, DNI N° 31.033.812, nacido el 02/07/1984, hijo de Victor Hugo Quetglas y de Patricia Sandra Zannillo, en causa N° 20-00-015451-21, Registro de interno N° 308, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de marzo del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 117vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 128/129 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Pablo Sebastian Quetglas, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GUSTAVO DANIEL GALLARDO, argentino, soltero, desempleado, instruido, hijo de Mario David (v) y de Norma Beatriz Aranda (v), nacido el 19 de diciembre de 1995 en General Rodríguez (B), de 26 años de edad, con último domicilio en calle Argentina y Saenz Peña s/n° barrio "Los Naranjos" de la mentada localidad, indocumentado; del resolutorio abajo transcripto, recaído el día 21 de octubre de 2021 en la causa N° ME-1777-2015 (5691), "Arguello Miguel Alejandro y Gallardo Gustavo Daniel s/Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre Si"; "Autos y vistos:... Y considerando:... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Miguel Alejandro Arguello y a Gustavo Daniel Gallardo en orden a los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre Sí, y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Moscoloni Roberto Lujan s/Quiebra (Pequeña), Exp. N°: 50.582", hace saber que el 09/03/2022 se decreto la Quiebra Indirecta de ROBERTO LUJAN MOSCOLONI, DNI 25.724.128, CUIT 23-25724128-9, domiciliado en calle José Hernández S/N de la Localidad de Pedernales, Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el período informativo que establecen los Arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 22/04/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contadora Maria del Carmen Natoli, domicilio legal en calle 23 N° 822, planta baja, domicilio electrónico en 27116169318@cce.notificaciones, hasta el día 07/06/2022 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 09/08/2022. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, 09 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a PABLO SEBASTIAN QUETGLAS, por el termino de cinco (5) días lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0702-25994-18 (N° interno 6913) seguida al nombrado Pablo Sebastian Quetglas en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Quetglas Pablo Sebastian, en la presente causa N° 07-02-25994-18 (N° interno 6913) que se le sigue en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, al haber operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal) II) Sobreseer al imputado Quetglas Pablo Sebastian, argentino, soltero, nacido 2 de julio de 1984 en la localidad de Quilmes, domiciliado en Pierres y Lucena s/n° pabellón 6 casa 30 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda DNI N° 31.033.812, hijo de Héctor Hugo y Patricia Patricia Sandra Zarrillo anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5024345, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1063043 en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda., fecho Archivase". "///field. En atención al estado de autos, cúmplase con las comunicaciones de Ley oportunamente dispuestas. Asimismo, notifíquese al encartado Pablo Sebastian Quetglas de la extinción de la acción penal dispuesta el día 9 de noviembre de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio". Fdo. Carlos Gualtieri Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia, formado en causa N° 3461 seguida a Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado RUBEN DIONISIO GASAÑOL SORIA; sin apodos; de nacionalidad uruguaya; estado civil soltero; instruido;

changarán; nacido el 11 de diciembre de 1965 en Montevideo, República Oriental del Uruguay; hijo de Leandro Omar Nicasio Eugenio Gasañol Miranda y de María del Carmen Soria; con último domicilio en la calle Pola y De La Unión, Depto. 15 "b" de la localidad de Pondevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 92.608.534; identificado mediante prontuario N° 676.429 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario alfanumérico O4857205 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa N° 3461, seguida a Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, a mi cargo. Y considerando: Que por sentencia firme de fecha 5 de agosto de 2021 Rubén Dionisio Gasañol Soria resultó condenado a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y Costas, por ser autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado De Tentativa, según hecho ocurrido el día 14 de junio de 2021, en la localidad y partido de Merlo, en perjuicio de Jorge Robles; disponiendo que durante el plazo de dos años, el nombrado causante cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia; b) someterse al control del Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; y c) abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Asimismo con idéntica fecha se practicó el cómputo de pena correspondiente estableciéndose que la pena impuesta se tendrá por no pronunciada el día 5 de agosto de 2025 (Art. 500 y c.c. del C.P.P. y 27 del C.P.); que la caducidad del registro de esta sentencia operará el 5 de agosto de 2031 (Art. 51, 2º párrafo, inc. 1º del C.P.); que el plazo de cumplimiento de las reglas de conducta vencerá el día 5 de agosto de 2023; y que la liquidación de las costas, por tratarse de una causa correccional, importa la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887,00) -cfr. Art. 80 de la Ley 15.226. Así es que, habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada tales pronunciamientos, el día 18 de agosto de 2021, se formó el respectivo Incidente de Ejecución de Sentencia, el cual quedó radicado ante el Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1 Departamental. Ahora bien, habiendo sido informado por la Delegación Merlo del Patronato de Liberados de esta Provincia que el condenado no se había presentado ante tal institución, la Sra. Titular del organismo jurisdiccional antes señalado, Dra. Dolores Pérez Ugidos, devolvió la presente incidencia, razón por la cual mediante el decreto de fecha 17 de septiembre de 2021 libré citación para Soria a fin que comparezca por ante estos estrados a efectos de expresar los motivos generadores de su incumplimiento, haciendo saber tal circunstancia a la Defensa, situación que generó el acta de fecha 21 de septiembre de 2021 en la cual Rubén Dionisio Soria manifestó que al momento de ser notificado no observó que dentro de las reglas de conducta se encontraba la de asistir al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, como así tampoco dicha situación no le fue informada por su abogado patrocinante el Dr. Kuris. En razón de todo lo expresado, es que el día 12 de noviembre de 2021 dispuse que no se compute como plazo de cumplimiento el período de tiempo transcurrido desde la firmeza de la sentencia dictada en autos hasta ese mismo día inclusive. Ahora bien, al haber librado el respectivo oficio de notificación del causante con el objeto de anotarlo de lo decidido, se obtuvo como resultado el informe policial de fecha 16 de noviembre de 2021 del cual se desprende que Soria no residía en el domicilio fijado en estos actuados, desconociéndose su actual paradero. Ante ello corrí vista a la Sra. Fiscal interviniente, quien, mediante el escrito de fecha 3 de diciembre del año 2021 sostuvo que dada la persistencia y reiterancia de incumplimiento de las reglas de conducta impuestas, por parte del causante, no debe computarse como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y que debe revocarse la condicionalidad de la condena impuesta a Gasañol Soria, Ruben Dionisio (Art. 27 bis del C.P., 510 del C.P.P., 222 de la Ley 14296). A su turno, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Orlando Gammino, a través de su presentación de fecha 9 de febrero del año en curso adujo que desde que no se ha verificado que su pupilo hubiere cometido nuevos delitos que dieran lugar a la revocatoria de la condicionalidad impuesta, siendo que la ausencia del control del Patronato de Liberados en el caso no ha provocado ninguna afectación en el cumplimiento de la pena, ni ha perjudicado a terceros ni a la sociedad en general, debía rechazarse la pretensión de la Sra. Agente Fiscal. Establece la parte final del Art. 27 bis del Código de Fondo que, si el condenado no cumple con las reglas de conducta impuestas, el Tribunal puede disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Además, el artículo en análisis continúa estableciendo que: "Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el Tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia". En lo atinente a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en relación a que no se como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido, considero que su propuesta no puede prosperar, ya que como ha quedado plasmado, el precitado Artículo 27 bis del Código de Fondo dispone que si el condenado persistiere en el incumplimiento de alguna regla -en el caso puntual el someterse al control del Patronato de Liberados- el Tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. Así, resolver no computar como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y paralelamente revocar la condicionalidad de la condena, serían decisiones que no pueden coexistir por resultar antagónicas entre sí. Precisamente, es por esa razón que la norma citada las prevé en forma sucesiva o escalonada la una de la otra, siendo la segunda aplicable sólo en caso de verificarse una persistencia o reiterancia del condenado en tales incumplimientos. Pues bien, la situación descripta en estos considerandos pone de manifiesto la persistencia en el absoluto incumplimiento por parte del condenado de las reglas de conductas impuestas, todo lo cual me habilita a resolver conforme el Código Penal prevé. Esto es: revocando la condicionalidad de la condena y ordenando la captura del contumaz para que cumpla, una vez que sea habido, la totalidad de la pena de prisión impuesta. Por las razones expuestas corresponde y así, resuelvo: I.- Revocar la condicionalidad de la condena dictada en fecha 5 de agosto de 2021 respecto de Rubén Dionisio Gasañol Soria, y ordenar la captura del nombrado, para que una vez que sea habido cumpla la pena de seis meses de prisión impuesta en la sentencia. Rige el Art. 27 bis, última parte del párrafo final del C.P. II.- No hacer lugar a que no se compute como plazo de cumplimiento el período de tiempo transcurrido desde la firmeza de la sentencia dictada en autos hasta el día de la fecha inclusive. III.- Notifíquese, y líbrese el correspondiente edicto respecto de Rubén Soria y déjese constancia en los obrados principales". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. JACKELINE FERREYRA DIAMELA; Sr. PABLO JONATHAN IGLESIAS y Sr. GABRIEL ARISTA, en causa N° INC-16863-1 seguida a Herrera Juan Cruz por el delito de Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La

víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a SEBASTIAN EXEQUIEL NUÑEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-21897-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 0702-21897-20, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Sebastian Exequiel Nuñez, sin apodos, titular del DNI N° 34.997.852, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1989 en Lanús, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en Calle De la Serna N° 199 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, hijo de Ana Gloria Nuñez, identificado con el Nro. O4702911 del R.N.R. y Prontuario 1498475 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de cuyas constancias, Resulta: A) Que a fojas 43/46 la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dra. María Alejandra Olmos Coronel, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Sebastian Exequiel Nuñez autor penalmente responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa en los términos de los Artículos 42, 45 y 162 del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 104/106 y 134/135, el representante del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dr. Oscar Maidana, y la Defensa Técnica ejercida por el titular de la Unidad de Defensa Penal N° 11 de este Departamento Judicial, Dr. Enrique Federico Bonomi, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de tres (3) meses de prisión de ejecución condicional y costas respecto de Sebastian Exequiel Nuñez, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado la petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho Conforme lo que surge del Requerimiento de Elevación a Juicio glosado a fs. 43/46, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Sebastián Exequiel Nuñez el siguiente hecho: "que el día 03 de diciembre del año 2020 alrededor de las 15:00 hroas, en la intersección de las arterias Pfenovi y Fiorito de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, y mas precisamente dentro del hipermercado de razón social Vital, un sujeto de sexo masculino a la poste identificado como Sebastian Exequiel Nuñez, intentó apoderarse ilegitimamente de 4 estuches de cuchillos de 6 unidades cada uno y 4 estuches de tenedores de 6 unidades cada uno de color rosa y violeta, todos ellos de la marca Carol, no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad toda vez que el personal de seguridad advirtió que los ocultaba debajo de la campera que llevaba puesta". Dicha conducta fue calificada como Hurto en Grado Te Tentativa, en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal. De ajuste con las pruebas sumariales de las que se ha nutrido este proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la participación del procesado en

la conducta típica y antijurídica que se le atribuye al enjuiciado, veamos. Se inicia la presente con el acta de procedimiento de fs. 3, mediante la cual se dejó constancia que el día 3 de diciembre de 2020 siendo las 15 horas, personal policial se comisionó en el Hipermercado Vital sito en las calles Fiorito y Pienovi de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, tras ser alertados por la Seccional Policial Segunda de Avellaneda. Que una vez en el lugar, los uniformados se entrevistaron con Marcos Horacio Pueyo, gerente de dicho establecimiento, quien refirió tener retenido a un sujeto de sexo masculino, ya que lo había visto por las cámaras de seguridad guardándose elementos dentro de su campera, y tras realizar un cacheo preventivo, los agentes encontraron que el mismo tenía cuatro estuches de seis tenedores cada uno y cuatro estuches de seis cuchillos cada uno, todos de la marca Carol. Ya en sede policial, ambos integrantes de la fuerza de seguridad ratificaron el contenido del acta referida -fs.7/vta, y 8/vta.-, y posteriormente declaró Marcos Horacio Pueyo -fs. 9/vta.-, quien manifestó que siendo aproximadamente las 14:50 horas del día referido, el mismo se encontraba observando las cámaras de seguridad del comercio, cuando visualizó a un sujeto de sexo masculino mientras se guardaba elementos en el interior de la campera, sin determinar cuales eran dichos elementos. Y que posteriormente, por las cámaras, lo vio cruzar la línea de cajas, por lo que procedió a interceptarlo. Lucen también descriptos los elementos incautados por la policía en el acta de fs. 10 y en las placas fotográficas de fs. 11. Ahora bien, entiendo que las pruebas aportadas en autos no logran llevarme a un estado de certeza mas allá de toda duda razonable. Veamos. Que al momento de declarar Marcos Horacio Pueyo, no pudo identificar precisamente que los elementos que fueran incautados a Nuñez sean exactamente los que él refirió ver que el nombrado se guardaba en la campera. Tampoco surge con claridad como fue que ocurrió la mentada aprehensión, en cuanto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Y es precisamente ésta última circunstancia -el lugar donde habría sido interceptado- indispensable para poder tener por probado el intento de sustracción de los bienes. No surge de la causa otro elemento mas que lo dicho por el Gerente del establecimiento ya referido, que además de testigo único resulta ser además el de actuaciones, sin dejar constancia en el documento de inicio la razón por la que no se obtuvo otro ciudadano sobre el que pudiera recaer esa función. De esta manera no existe en autos nada que avale la versión de Pueyo, ya que no se intentó hallar a alguna otra persona que pudiera dar cuenta de lo sucedido, las filmaciones de las cámaras de seguridad que habrían originado la aprehensión civil no fueron siquiera solicitadas por la instrucción, y de esta manera todo se reduce a lo manifestado por el gerente mencionado, sin especificarse, -y vuelvo sobre el punto-, en qué lugar del local comercial fue interceptado Nuñez, para de esa manera establecer efectivamente su intención de sustraer los utensillos. Tampoco se encuentra claro lo ocurrido entre esta interceptación y el arribo de los oficiales de policía. Respecto del cacheo preventivo, se realizó sobre un sujeto ya reducido por un civil, y que al arribo de los agentes policiales no pudieron determinar que los elementos se encontraban fehacientemente en su poder, digamos en su custodia, siendo que el mismo tampoco se encontraba con plena libertad en su accionar. Otro punto que nubla el postulado fiscal respecto al hecho imputado, es que en la premura el Sr. Marcos Horacio Pueyo no fue convocado a declarar bajo juramento ante la Sra. Agente Fiscal que llevara adelante la presente pesquisa, oportunidad en la que a falta de otros elementos, quizás hubiese podido corroborar lo dicho en la comisaría, y poder explayarse en cuanto a las circunstancias del hecho, para poder tener, la parte acusatoria, una versión mas clara de los hechos en la etapa investigativa y con los cuales sostener su requerimiento de elevación a juicio. De esta manera, lo único que tengo por probado es que los agentes de policía encontraron en la campera de Sebastián Exequiel Nuñez, quien se encontraba reducido -sin especificar de que manera fue realizado- ocho packs de cubiertos, y que el señor Pueyo refirió haberlo visto esconder cosas en su campera, sin especificar de que elementos se trataba, y menos que fueran los que Nuñez tenía entre sus ropas, por lo que no puedo determinar que ellos hayan llegado allí de la manera descripta por la Sra. Agente Fiscal, y menos que sean los referidos por Pueyo como sustraídos del local a su cargo, teniendo en especial consideración que al no encontrarse claro como fue que atravesó la línea de cajas -si es que lo hizo- y en qué parte del local fue interceptado, no puede tenerse por debidamente probado su intención delictiva. Entonces, a partir de la vía escogida por las partes, me lleva la situación a un estado de duda imposible de superar, impidiendo de este modo arribar a la certeza requerida para el dictado de un pronunciamiento condenatorio. Por lo tanto, tal como quedó adelantado, con las pruebas arrimadas a la investigación resulta imposible recrear sin fisuras el reproche estatal. Y como resultado de la orfandad probatoria puesta de relieve, tengo la sincera convicción de que la única solución posible al caso es el dictado de un veredicto absolutorio. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 1º, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultados de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa N° 0702-21897-20 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Sebastian Exequiel Nuñez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho ocurrido el 3 de diciembre de 2020 en la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en Lanús, a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintidós". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 9 de marzo de 2022. Lanús, 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16 de febrero de 2022, en los autos "Maldonado Leandro Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-7720-2022, se ha decretado la Quiebra del Sr. LEANDRO EXEQUIEL MALDONADO, DNI 35.399.732, con domicilio en la calle 40 e/126 y 127 S/N de la localidad de Ensenada, El Dique, Pcia. de Bs. As. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en la calle 6 N° 1197 de La Plata, teléfono 221-6600594 y/o 221-463-1409, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., en el domicilio indicado, hasta el día martes 31 de mayo de 2022. Fijándose los días jueves 11 de agosto de 2022 y jueves 22 de septiembre de 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 9 de marzo de 2022. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24 de esta ciudad, cita a JORGE ANDRES SANCHEZ, DNI N° 25.993.611 de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el día 02/04/1977, hijo de Lino Andrés Sanchez (f) y de Florinda Cruz (f), con domicilio Real: Calle Santos Vega N° 1537 Baradero, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5302, caratulada: "Sanchez Jorge Andres -Hurto- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de febrero de 2022. No habiendo aportado nuevos datos la Defensa Oficial y en atención al estado de las presentes actuaciones ordenese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sanchez Jorge Andres, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5302 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 5302 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP.) San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. notifica a FERNANDO MUNGE, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2662-C seguida al nombrado en orden a la Infraacción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, la resolución infra se transcribe: "///field, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2662-C del registro de este Juzgado caratulada "Munge Fernando s/Infraacción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de junio de 2015 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Munge Fernando, en orden a la Infraacción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreser al infractor Munge Fernando, titular de DNI N° 29.462.400, domiciliado en Av. Rivadavia 359 de Avellaneda. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field. Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al infractor Munge por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 355-18, Interno N° 1793 caratulada "Lima Ricardo Daniel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar Art. 1 de la Ley 13.944 en Ayacucho", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LIMA RICARDO DANIEL, titular del DNI 26.888.337, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N°-355-18 Interno N° 1793 caratulada "Lima Ricardo Daniel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, Art. 1 de la Ley 13.944 en Ayacucho", al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma Total al imputado Lima Ricardo Daniel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 26.888.337, nacido el 4 de noviembre de 1978 en Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, hijo de Lima Carlos y de Estable Adela, con último domicilio conocido en Calle Boero N° 924 de Ayacucho, registrado bajo el Prontuario N° 1463250 Sección A.P., en orden al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y sancionado por el Artículo 1° de la Ley 13944, en Ayacucho, por el que fuera elevada los juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 13 de septiembre del año 2019 en relación al causante (Arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 3¼ San Isidro, Prov. Bs. As., a cargo del Dr. Miguel Alvarez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Martinez, cita por el plazo de diez dias a ROBERTO LOPEZ, DNI 6.349.176 y SATURNINA BRITZ FLORENTIN, DNI 93.055.278 a fin de que tomen intervencion en autos "Lopez Roberto y Otro/a c/Albanese Mariano y Otros s/Beneficio de Lit. Sin Gastos", Exp. 41396, bajo apercibimiento de declararlos Rebeldes. El presente esta exento del pago de aranceles y/o sellados por haber sido ordenado en un beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 CPCC). San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez Juzg. Civ. Com. N° 4 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Larroque Miguel Ángel

s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte N° 9828-2017), se ha ordenado con fecha 09/12/2021 la conclusión del concurso de LARROQUE MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.499.283. Mar del Plata, febrero de 2022. Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "García María Isabel c/Alonso Fortunato y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° MP-49620-2021, cita por el término de 10 días a los Herederos Sres. FORTUNATO ALONSO y AMELIA MANTOVANI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle España 1335 2° H de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 19-a, Parcela: 9a, Unidad funcional 20. Matrícula 53.245, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata. Benvenuto Vignola Luis Diego. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a SOTO JOEL DIONISIO, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes tome intervención en los autos: "Garbarino S.A.I.C. e I. c/Soto Joel Dionisio s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 72446), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4722, seguida a MARCOS ADRIÁN ARTAL, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 18 de mayo de 2021. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 4722 respecto de Marcos Adrián Artal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Marcos Adrián Artal, Titular del DNI N° 25.152.680, de nacionalidad argentina, nacido en Lomas de Zamora, el día 19 de mayo de 1976, hijo de José Hernán y Nelsa Esther Gerli, de estado civil soltero con domicilio en Avda. San Martín Nro. 2536 de Florencio Varela, de ocupación comerciante, Prontuario Nacional N° O3424313, Prontuario Provincial N° 1525456 Sección A.P., por el delito de robo simple, de conformidad con lo normado por el Art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 23 de febrero 2018, en el partido de Florencio Varela, que tramitó como I.P.P. 13-02-1792-18 ante la U.F.I.J. N° 14. III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto Carlos Pucciarelli, T° VIII, F° 207 del Colegio de Abogados Quilmes, CUIT N° 20-27131038-3, en la suma equivalente a ochenta (80) Jus, con más el porcentaje de ley, por el desempeño profesional en la presente causa (Arts. 1, 2, 9 apartado I, 3, J) y cctes. de la Ley 14.967). El presente se firma en formato papel por la Suscripta y en formato digital por la Letrada quien notifica electrónicamente, hecho cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...)". Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Dominguez Trinidad Uzziel s/Abrigo, N° 125292", notifica a DOMINGUEZ TRINIDAD BRISA BELÉN, CI 5.559.277 del siguiente proveído: "Florencio Varela, 7 de marzo de 2022... Ello sentado, Resuelvo: I). Declarar al niño Dominguez Trinidad Uzziel DNI 58.621.915 en desamparo y consecuente Situación de Adoptabilidad. (Arg. Arts. 3 Inc. 1, 2, 3; Art. 2, 3 Inc. 1, Art. 7, 9 Inc. 1, Art. 19 Inc. 1 y 2, 20 y 21 de la CIDN, Arts. 19 y cctes de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, Arts. 33 y 75 Inc. 22 CN, lo dispuesto en los Arts. 1, 2, 3, 607, 608, 609, 610, 700 Inc. d), 706, 709 del C.C.yCN; Art. 195 y cctes del CPCC, Art. 12 y 13 de la Ley 26.061, Leyes Provinciales 13.298 y 14.528, Art. 36 Inc. 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por cuanto llevo expuesto en el presente). II) Regístrese. Notifíquese (Art. 13 de la ley 14.528, Art. 135 CPCC). IV) Firme el presente, hágase saber a la progenitora que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño de autos. (Art. 13 Ley 14.528)...". Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza. El presente deberá publicarse por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Varela al Día" de Florencio Varela". Florencio Varela, 10 de marzo de 2022. El auto que ordena el presente oficio en su parte pertinente reza: "Florencio Varela, 10 de marzo de 2022. Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a la progenitora del niño de autos, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificar la sentencia de fecha 07/03/22. A cuyo fin librese oficio electrónico de estilo (Art. 145 CPCC - Res. 3886/18 de la SCJBA). Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados y diligenciados electronicamente por Secretaria. Asimismo se deja constancia que el presente será suscripto digitalmente y no será agregado en soporte papel en el expediente (Arg. Acs. 3415/12, 3845/17 y 3886/18 de la SCJBA).Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a fin de que el Sr. MATÍAS EZEQUIEL VILLA tome intervención en los autos: "Menendez Mario Ramón c/Villa Matias Ezequiel s/Daños y Perjuicios Extracontractual (Exc. Autom./Estado)", Expte. 70689, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Mariano Norma Edith c/Mattioli Carlos Hugo s/Despido", Expte. N° 34.945, cita y emplaza a CARLOS HUGO MATTIOLI a contestar en el plazo de 10 días la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Jorgelina Romero. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. Persson

Virginia, en autos caratulados "Ferragine Ricardo Hector c/Lastra Federico y Otros s/Despido", Expte Nº 18.545, hace saber a la accionada PROFILE MANAGEMENT S.R.L., que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 02 de marzo de 2022... Cítese por edictos a la co-demandada Profile Management S.R.L. para que en el plazo de once días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata; con la mención expresa de la excepción de pago previo alguno, de acuerdo a lo reglamentado por el art. 22 de la Ley 11.653. Fdo. Dra. Persson Virginia. Jueza.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a YULITA SERGIO PABLO, DNI Nº 22.505.755, a fin de que tome intervención dentro del plazo de diez (10) días en los autos caratulados: "Caramelli Lagleyze Pedro c/Yulita Sergio Pablo s/Ejecución de Honorarios", expte. Nº 54.921, bajo apercibimiento de nombrarle Defensora Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Jorgelina Aldana Elosegui. Secretaria. Bahía Blanca, 9 días del mes de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a GONZALO RUBÉN ROSSI y JUAN PABLO ROSSI y/o sus posibles herederos -como personas inciertas- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula Nº 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Secc. A, Frac. 2, Parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein -Salzburg en argen. c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. nº 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Cotrina Cerna Maria Albina c/Perrona y Guzzo Jorge Oscar y Otro s/Reivindicación s/Reivindicación", (expte. 28.315/12), se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 21 de agosto de 2019. Atento al estado de las actuaciones y lo que surge de las constancias de autos, tratándose el presente de un supuesto de "demandado incierto" y desconociéndose la existencia de herederos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y cc. del CPCC, cítese por edictos a presuntos Herederos de JORGE OSCAR PERRONA, los que se publicarán por dos día en el Boletín Judicial y en el diario "La Zona Jus" de San Fernando, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 53 y cctes. del CPCC. y lo resuelto por la sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones departamental en los autos "Obispado de San Isidro c/Alvear Simbonnet F.", 9/11/93, LLBA 1994-487). Alicia Angela Ortolani Juez.-

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, en los autos caratulados "Papaleo Carolina Alejandra c/Esteban Alfonsa y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", exp. 20929, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a representantes de JOSE ESTEBAN y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble designado como lote 4 manzana 8, designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 59, parcela 4, del Partido de General Rodríguez, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso. Moreno, 02 de marzo de 2022. Ma. Soledad Gornatti. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, 2º piso, Edificio Tribunales, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Carballo Cristina Isabel s/Ejecutivo", (Expte. 10195-2018), cita de remate a CRISTINA ISABEL CARBALLO por la suma de por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Dieciséis con 76/100 (\$13216,76.) importe del crédito que se reclama en autos, con más la de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$5.950.), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicio. Asimismo, cítese a la ejecutada para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días. Todo ello, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.C.).

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 5 del Departamento Judicial de La Plata, notifica a la Sra. CAROLINA ALIVERTI, (DNI Nº 24.913.654), que en los autos caratulados "Allan Alicia Lujan y Otro/a c/Aliverti Hector Mario s/Diferencias Salariales", (expte. Nº 16.922), con fecha 10 de julio de 2019 se ha resuelto "Autos y Vistos: ...no habiéndose presentado la coheredera Aliverti Carolina, hácese efectivo el apercibimiento allí indicado, en consecuencia, tiénese a aquella por no presentada, por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárasela Rebelde en su carácter de Heredera de Aliverti hector Mario. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por el Ministerio de la Ley (Arts. 53 inc. 5º, 59 C.P.C.C., 28 y 63 Ley 11.653). Regístrese y notifíquese, quedando a cargo del peticionante la confección de la pertinente cédula". Fdo. Dr. Federico Javier Escobares; Dr. Daniel Sánchez Sierra, Dra. Carmen de Luján Regules. Presidente. La Plata, febrero de 2022. Ma. Belén Soriano. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - Conforme lo solicitado, y atento el resultado de las diligencias practicadas en autos, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el diario "La Capital" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a la parte demandada, Sres: ADOLFO WEINER, ELIAS RABINOVICH, SAMUEL LIRMAN y MARIO LIRMAN, para que en el término de 10 días, o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor

Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.C.). Fernando Jose Mendez Acosta. Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 4 de febrero de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita a Herederos de LIESELOTTE HALLER y DUSAN JOVIC y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en Madame Curie 1863 de Béccar, Partido de San Isidro, Nom. Catastral: Circ. VII, Secc. B, Manz. 37, Parcela 15, Matrícula N° 66771, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente se libra a efectos de su publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial y se encontrará ordenado en el marco de los autos "Fernandez Silvia Beatriz c/Dusan Jovic y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. SI-43123-2019. San Isidro, 2022. Ma. Cecilia Gallardo. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° Uno de Necochea, Secretaría Única, hace saber que en autos "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos San Cayetano s/Materia a Categorizar", Expte. N° 8154, las partes presentaron un acuerdo transaccional mediante el cual la parte demandada, sin reconocer hechos ni derechos, asumirá una "bonificación" en favor de todos los miembros de la clase representada por A.D.D.U.C. mediante la acreditación en su correspondiente factura de consumo de energía eléctrica o, a opción de la demandada, mediante nota de crédito, y así se registrara en la/s misma/s, adjudicada en partes iguales en favor de cada uno de ellos (a prorrata), cuyo monto total único y convenido ascenderá a \$4.000.000, pagadero en seis cuotas mensuales, iguales, fijas y consecutivas de \$.666.666 cada una, con vencimiento o aplicable la primera en el tercer mes siguiente al mes de hallarse dictada, notificada, firme y consentida la sentencia judicial homologatoria del acuerdo. De este modo se dará fin al reclamo incoado concerniente a la restitución de los montos debitados y/o percibidos en concepto "Cuota Capital" (o denominación similar) que hayan sido pagados juntamente con los consumos de energía eléctrica. La presente publicación tiene por finalidad dar a conocer el acuerdo y hacer saber la posibilidad de que los consumidores o usuarios individuales que así lo deseen puedan apartarse de la solución general adoptada para el caso (Art. 54 ley 24.240).

mar. 15 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Cooperativa de Trabajo La María Limitada s/Concurso Preventivo, (Pequeño)", N° 112231, con fecha 09 de marzo de 2022, se ha decretado la Quiebra de LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARÍA LIMITADA con domicilio social en calle Cuba N° 44 de ésta ciudad de Bahía Blanca y electrónico en 20282964903@notificaciones.scba.gov.ar. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 9 de marzo de 2022. Dra. María Damiana Frias. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ALBERTO JESÚS SOTO ALARCÓN. "Soto Alarcon Alberto Jesús s/Legajo de Ejecución de Condena Condicional". Cito Resolución: "Cítese a Alberto Jesús Soto Alarcón DNI 34.651.938, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a TORIBIO BRITOS, paraguayo, casado, albañil, instruido, 40 años, hijo de Ramona Britos (v), nacido el 16 de abril de 1975 en La Pastora, Depto. de Caaguazú, Paraguay, con ultimo domicilio conocido en calle El Zonda N° 17 "Barrio Polo" de San Miguel (B), del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° 1360-14 (5237), "Britos Toribio s/Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 22/04/2014. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Britos como constitutivo del delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real (fs. 20/26), previsto y reprimido por los Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 del Código Penal. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 07/08/2014 (ver fs. 37), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 09/03/2021). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, (Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.); Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Britos Toribio en orden al delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrese las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos", Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por disposición superior, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a NILBERTO CORONEL CABRERA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-54228-21 (N° interno 8221) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género, cuya Resolución se transcribe a continuación: "///field, 9 de marzo de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 4855/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-54228-21 (n° interno 8221) de este Juzgado caratulada "Coronel Cabrera Nilberto s/Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género", Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 3 de marzo de 2022 presentado electrónicamente, lo manifestado por la Defensa Oficial de manera electrónica el día 16 de febrero de 2022 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Nilberto Coronel Cabrera constituido domicilio en la calle Bocaya N° 65, entre Tunal y Ombu, del barrio Tierra de la localidad de Ciudad Evita del partido de La Matanza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Nilberto Coronel Cabrera por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado. Notifíquese". Firmado: Carlos Esteban Gualtieri. Juez P.D.S.. Ante mi: Natalia Carril. Auxiliar Letrada. Banfield, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2359 (I.P.P. N° 10-00-025988-17 y 10-00-039667-20) seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, nacido 21 de febrero de 1989 en Capital Federal, de 32 años de edad, soltero, instruido, desempleado, domiciliado en la calle Avenida Real N° 1.112 de la localidad y partido de Merlo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.554.642, hijo de Ernesto Eduardo Castro (v) y de Gladys Noemí Matta (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 4 de marzo de 2022. Veronica Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MORENO LAUTARO, con DNI N° 37.179.933, con último domicilio real en la calle Marabotto N° 1995 de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5189, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 171 y desconociendo el actual domicilio del co imputado Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese a las partes. Fdo.: Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-00-2048-18 caratulada "Suarez Pagnucco Gabriel Augusto y Otros s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, SUAREZ PAGNUCCO GABRIEL AUGUSTO, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer parcialmente a Suarez Pagnucco Gabriel Augusto, DNI N° 37.868.150, nacido el día 16/04/1994, hijo de Diana Beatriz Pagnucco y Carlos Augusto Suarez, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1º del C.P.P). II.- Proceder a la notificación por Edicto

Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Suarez Pagnucco Gabriel Augusto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Resérvese el PP N° 03-00-2048-18 en el casillero habilitado a tales fines y efectos". Fdo: Gaston E. Giles. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.350 seguida a Maximiliano Ezequiel Cuello por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO EZEQUIEL CUELLO, argentino, nacido el día 8 de agosto de 1998, desocupado, estado civil soltero, titular del DNI N° 41.216.022, con último domicilio cito en la calle Cucha Cucha N° 855 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Nestor Fabián y de Rosales Soledad, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo y de revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgada. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge del informe actuarial que antecede como así también del informe policial de fecha 8 de marzo del año en curso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Cuello por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Comparendo y revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgado, (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber a la Defensa". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 10 de marzo de 2022. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que GEREMIAS JOSE GONZALEZ, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 43. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-2.906/18 caratulada "Abuso Sexual", fin de requerir le publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado OSCAR LUNA, de aproximadamente 50 años de edad, DNI 14.501.975, soltero, instruido, con domicilio en calle 117 y 124 de Guernica, de la siguiente resolución:... "Pte. Perón, 10 de marzo de 2022, se dispone fecha para el día martes 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Elisa Rossi, a efectos que el menor víctima de autos Tiziano Alejandro Ortiz preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A...". Fdo. Dr. Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Cualquier consulta deberá dirigirse al teléfono N° 0221-600-7781 y mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Saluda atentamente. Laura I. Romano. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Gatti Walter Oscar s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 889028, se ha decretado la Quiebra del Sr. GATTI WALTER OSCAR, DNI 23.874.584, CUIL 20-23874584-6, con domicilio real en la calle 38 N° 5037 e/173 y 174 de Berisso, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas; 1) Fijar hasta el día 17 de junio de 2022, para que los acreedores del fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, por triplicado y en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, te.: 221-5316270 quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 18:30 hs. y/o en formato digital al email semacendi@gmail.com. 2) Fijar hasta el día 1 de julio de 2022 vence el plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan concurrir al domicilio de la Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Art. 88 Ley 24.522); 3) Fijar el 22/08/2022 y 04/10/2022 para que el síndico designado presente los informes individuales y el informe general (Art. 35 39 LCQ). 4) Intímase a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCyQ). 5) Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 de la LCyQ). Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Juez Civil y Comercial.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto simple y Defraudación en Concurso Real Entre Sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI N° 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en

la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico N° 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal ante este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones digitales que anteceden, como así también del informe policial glosado con fecha 9 de noviembre del año en curso, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Omar Dapelo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Captura. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber esta circunstancia a la Defensa. Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional, 10 de marzo de 2022. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.678 seguida a Alan Nahuel Acuña por el delito de Lesiones Graves del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALAN NAHUEL ACUÑA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Daniel Miguel Acuña y de Patricia Susana Ibáñez, titular del DNI N° 38.943.418, nacido el día 19 de abril de 1995 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miró N° 3.728 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. En atención a la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 135 del C.P.P., provéase lo que corresponda. II. Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Nahuel Acuña, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.013 seguida a Carlos Ariel Carrasco por los delitos de Amenazas Reiteradas en dos oportunidades en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS ARIEL CARRASCO, argentino, casado, instruido, técnico en refrigeración, nacido el día 29 de octubre de 1983 en la ciudad de Haedo, provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Esteban Carrasco y Alicia Yolanda Castillo, DNI N° 30.602.782, con último domicilio conocido en la calle Amberes N° 1036 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Ariel Carrasco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DE LA CERVECERÍA "FAUNO" en causa Nro. 17919 seguida a Mendoza Cesdar Alexis por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, la Resolución que a continuación de transcribe: "Morón Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mendoza Cesdar Alexis a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, impuesta por sentencia de fecha 10 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "Morón del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.)- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires e informar cualquier cambio respecto del mismo; 2) someterse al contralor de Patronato de Liberados; 3) adherir a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias; y 4) No tomar contacto por ningún medio con las víctimas, ni acercarse a una distancia inferior a 200 metros del lugar de los hechos en donde sucedieron los hechos 1 y 2. El cumplimiento de dichas

reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5) días de notificado haberse adherido a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias. j) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 08-00-010195/18 del Juzgado de Garantías Nro. Cuatro Departamental, y causa Nro. 8841 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cuatro Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Propietario de la Cervecería "Fauno", notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3318 (I.P.P. N° 10-01-5656-19/00), seguida a KAREN ELIANA CHACOMA y Otra en orden al delito de Hurto Simple, cítese y emplácese a la nombrada Chacoma (DNI 42.320.590, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/12/94, hija de Mario Chacoma y de María Gonzalez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 10 de marzo del 2022. Tiénese por contestado el traslado conferido y no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Eliana Chacoma por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 3789 seguida a Pablo Eduardo Springer por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a PABLO EDUARDO SPRINGER, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, empleado, hijo de Pablo y de Eusebio Haydé Obregón, titular del DNI N° 22.419.249, nacido el día 11 de agosto de 1966, con último domicilio en la calle Maestro Ferreyra Nro. 3404 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Eduardo Springer, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-2986 (I.P.P. Nro. 10-00-022905-18/00), seguida a LUCAS ALBERTO LAZARTE en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cítese y emplácese al nombrado Lazarte (DNI 46.362.188, de nacionalidad argentina, nacido el día 27/8/1997 en C.A.B.A., hijo de Roberto Armando Lazarte y de Cristina Gramajo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 10 de marzo del 2022. Por recibida la vista que antecede y no habiendo logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Lucas Alberto Lazarte mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JUAN MANUEL ALZUA en causa N° 17903 seguida a Larrea Sebastian Amilcar por el delito de Robo en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Larrea Sebastián Amilcar a la pena de cuarenta y cinco (45) días de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 7 de febrero de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de febrero de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de febrero de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 7 de febrero de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 7 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 7 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 7 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro de ámbito de la provincia de Buenos Aires; 2) someterse al Control y Cuidado del Patronato de Liberados de la Prov. de Bs. As., con la periodicidad que ese organismo establezca; y 3) Prohibición de contacto con víctimas, y restricción de acercamiento al lugar donde habrían ocurrido los hechos en un radio de 200 metros. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-001480/22 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Juan Manuel Alzua, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como una falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz, Jueza de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la primera circunscripción Judicial, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Federico Mariano Garriga Lacaze, sito en calle Moreno 125, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en autos "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)", Expte 158/2015, hace saber al Sr. MALMORIA LUIS MARIANO, DNI 24.531.150 que se ha dictado sentencia, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2021. Visto: Autos: "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)". Expte N°: 158/2015. Y Considerando: I. Que se presenta la actora señora Guzman Marian Luisa, por derecho propio sin patrocinio letrado, a fin de iniciar mediante proceso de menor cuantía un reclamo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) contra el señor Malmoria Luis Mariano en virtud de incumplimiento contractual por el pago de deudas y alquiler del inmueble de su propiedad y quien el señora Malmoria seria garante. Que dicha presentación la realiza conforme demanda de fs 24 el día 03 de agosto de 2015. Adjunta documental a fs 1/23 y Se fija fecha de audiencia de rito el día 20/08/2015. Que a fs 28 se encuentran debidamente las cédulas diligenciadas y notificadas. Que a fs 30 Se presenta la actora adjuntando certificado medico, por lo que la audiencia no se lleva a cabo. Que a fs 31, se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra Maria Sanchez Defensora Subrogante de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste, en fecha 21 de octubre de 2015, solicitando se fije nueva audiencia a los mismos fines e efectos. Que a fs 31 vlta se fija nueva fecha para el día 09 de noviembre de 2015. Que a fs 32, Se adjunta copia de Fax de la Defensoria donde se solicita se fije nueva fecha atento que no se ha podido notificar a las partes del proceso. Que a fs 33. Se fija nueva fecha de audiencia para el día 14 de diciembre de 2015. Se diligencian las cedulas correspondientes, las cuales se adjuntan en fecha 10 de diciembre de 2015, informadas por el oficial notificador. Que a fs 37 se presenta la Dra Gabriela Yaltone Defensora de pobres y ausentes de San Antonio Oeste en caracter de representante de la parte actora. Solicita informacion sumaria atento el desconocimiento del domicilio del demandado. Practica informacion sumaria conforme oficios de fs 41, 42 y 44. Denuncia nuevo domicilio del demandado a fs 47, sito en calle Islas Malvinas N° 1430 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Que a fs 48 se fija audiencia para el día 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. Se diligencia cédula a la parte actora conforme luce cédulas de fs 51,52, las cuales son informadas por el oficial notificador. Que a fs 54 se denuncia nuevo domicilio de la parte actora y se la tiene por notificada de la audiencia fijada. Que a fs. 56 Se realiza la audiencia de rito y como consecuencia que el demandado no se encuentra debidamente notificado, se vuelve a fijar nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Quedando la parte actora notificada en dicho acto. Que a fs. 64. Se adjunta cédula informada por el oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Que conforme lo informado por la Comisaria Distrital 1ra. de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Bahia Blanca, en copia del correo electronico de fa 94. A fs. 96 la Defensora de Pobres y Ausentes solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique de

la misma al demandado por edicto. Que a fs. 97 se fija nueva fecha de audiencia para el día 26 de noviembre de 2021, y se ordena realizar la notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Que a fs. 10/102 se adjunta copia del mentado edicto publicado, y que a fs. 104 se realiza la audiencia de rito con presencia de la parte actora acompañada de su patrocinante Dr Agustín Gervasini Defensor Oficial de Pobres y Ausente subrogante de la Defensoría N°1 de San Antonio Oeste, no presentándose la parte demandada. II.- En virtud de la incomparecencia del demandado cumplido el plazo de espera, se tornan aplicables los Arts. 806 y 808 del C.P.C.C, prosiguiéndose la causa. Por lo que, Resuelvo: 1º) Condenar al Sr. Malmoria Luis Mariano, Documento Nacional Identidad N° 24.531.150, a abonar a la Sra. Guzman Maria Luisa, Documento Nacional Identidad N° 6.052.067, la suma de Pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ctvos (\$40.487,40) conforme la suma reclamada desde la presentación el día 05 de agosto de 2015 hasta la fecha de la presente sentencia conforme tasa de interés judicial, (Mix/Activa/Bna/Jerez/Guichaqueo/ Fleitas) hasta su efectivo pago, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación. 2º) Costas y honorarios a cargo de la parte demandada conforme artículo 68 del C.P.C.C. 3º) Regulense los honorarios en forma conjunta de los Dres. Maria Gabriela Sanchez, Gabriela Karim Yaltone y Agustín Gervasini Defensores de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos equivalente de 5 JUS. Para realizar tal regulación se ha tomado en cuenta los Arts. 6, 9 y 10 de la Ley G N° 2212, debiéndose abonar en un plazo no mayor de Treinta (30) días, a partir de su notificación. 4º) Notifíquese a las partes. 5º) Protocolícese, Regístrese, y Cumplido que sea Archívese". Fdo: Dra. Giannina E. Olivieri. Jueza de Paz. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. San Antonio Oeste, 07 de febrero 2022.

mar. 15 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Junín hace saber por el lapso de 15 (quince) días hábiles a los interesados en formular oposición que LAUTARO ANDRES BUSTAMANTE ha solicitado el Cambio de Nombre por el de Lautaro Andres Lombardo Bustamante en autos "Bustamante Lautaro Andres s/Cambio de Nombre, expte.: JU-619-2022". Junín, marzo de 2022. Ma. de los Angeles Leon. Auxiliar Letrado.

1º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Sarnetti Blanco Agustín s/Cambio de Nombre". Bahía Blanca, 17 de mayo del 2021. Dra. Natalia Soledad Blázquez, Secretario.

1º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por quince días, a quien quiera formular oposición al Sr. LEANDRO ARIEL AZMAT, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Azmat Leandro Ariel s/Cambio de Nombre"; Expte. N° 15076. Tres Arroyos, febrero del 2022. Dr. Gustavo Saugar. Abogado-Secretario.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucia P. Gallego y el Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Safenreiter Wagner Alex y Otro/a s/Cambio de Nombre", (expediente número 67976), que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos MARÍA VALERIA WAGNER, en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Iván Safenreiter Wagner y Alex Safenreiter Wagner, solicita la supresión del apellido paterno "Safenreiter" y su consecuente sustitución por el apellido Sauer, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2022. Juan Pablo Polla. Secretario.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por quince días, a quien quiera formular oposición al Sr. LUCIANO JOEL AZMAT, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Azmat Luciano Joel s/Cambio de Nombre", Expte. N° 15072. Tres Arroyos, febrero del 2022. Dr. Gustavo Saugar. Abogado-Secretario.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por quince días, a quien quiera formular oposición al Sr. RODOLFO ANDRÉS AZMAT, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Azmat Rodolfo Andrés s/Cambio de Nombre"; Expte. N° 15070. Tres Arroyos, febrero de 2022. Dr. Gustavo Saugar. Abogado-Secretario.

2º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza a GERARDO GIUSEPPE LOGRIFFO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto. Moreno, noviembre de 2021.

5º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Doctora Estela Robles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Pedrini Tomas Alfredo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N 18110/21), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a TOMAS ALFREDO PEDRINI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (Art. 88 del CCCN). San Isidro, 19 de noviembre de 2021. Juan P. Perez. Auxiliar Letrado.

5º v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernandez, cita al Presunto Ausente OMAR HECTOR HORACIO BENVENUTO, DNI N° 8.398.164 por un día por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "Benvenuto Omar Héctor

s/Declaración de Ausencia (con Presunción de Fallecimiento), (Expte. N° 11.223)", iniciado el 19/12/2020, conforme establece el Artículo 88 del Código Civ. y Com. de la Nación. Asimismo se convoca a cualquier persona que tenga noticias del ausente a comunicarse con el juzgado al número 03444-429380 o vía mail a la casilla de correo: jdycycs1-gua@jusertreros.gov.ar. Los autos que ordenan la medida y autorizan el presente dicen: "///leguay, 22 de abril de 2021. Proveyendo presentación electrónica de fecha 20/04/2021, asistiendo razón al presentante, déjese sin efecto la publicación de edictos tal como fuera dispuesta en el cuarto párrafo del proveído de fecha 16/04/2021, debiendo en el caso objeto de los presentes aplicarse el procedimiento previsto por el Art. 88 del Código Civil y Comercial, y en consecuencia cítese al presunto ausente Omar Hector Horacio Benvenuto, DNI N° 8.398.164, por un día por mes, durante seis meses, publicándose edictos en el Boletín Oficial y emitiéndose por Radio FM 96.1 "La Radio", bajo apercibimiento de ley". Fabian Morahan, Juez. "Gualeguay, 20 de agosto de 2021. ... Proveyendo presentación de fecha 11/08/2021, téngase presente lo informado por la UFI local, consecuentemente a los fines de las publicaciones de edictos ordenadas, hágase saber el domicilio sito en Avenida Domenech (Ruta 28) y Antártida Argentina, partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires a los fines de la publicación de los edictos ordenados ut supra". Fabian Morahan, Juez. Gualeguay, septiembre de 2021.

6° v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suarez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Diaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Pte. Perón 2850, San Justo, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martucci Daniel Alberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expte. 17466/2021, cita y emplaza al presunto ausente, ALBERTO DANIEL MARTUCCI DNI12563864, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto y designar Defensor Oficial. San Justo, 18 de junio de 2021. Alejandro Fernandez. Auxiliar Letrado.

6° v. mar. 15

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYGMUNT MACIAG y BRONISLAVA STRAKOWOSKA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURIAS JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO PABLO GIRON. Bahía Blanca, de marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MORANT. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELESTE ABRAHAM. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL NELLY GARCÍA DÍAZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA ZARAGOZA. Bahía Blanca, marzo de 2022. Maria Damiana Frías. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSETTI CORINA INES. Quilmes.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO MONTAÑEZ, DNI 14.701.556. Quilmes, 20 de diciembre de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa,

Secretaría a cargo de las Doctoras Dra. Marianela Cristina Della Vecchia y Dra. Andrea Rosana De Paolis, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 - piso 6 CP: 1650, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cristadulaquis María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73439 - Nro de Receptoría SM - 4214 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores CRISTADULAQUIS MARÍA CRISTINA. General San Martín, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Secretaría a cargo de los Dres. Fernando Omar Bulcourf y Andrea Yanina Sassone, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro 1753 - piso 2, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Muñoz Leonardo Javier s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 84846, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ LEONARDO JAVIER. San Martín, 4 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HUGO ERNESTO MORRESI, LE N° 5.349.932 y de Doña NELLY NOEMÍ BAILO, LC N° 2.754.917. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario. Tres Arroyos, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA DEL CARMEN CHALUF, LC 4.651.404.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CONCEPCIÓN VERGARA. La Plata, 23 de febrero de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CASTRO ISMAEL ALBERTO, DNI 4.981.244. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGNO DANIEL LEIVA, titular del DNI N° 22.274.422. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINO LAZARO ARCE y EVA MATILDE KINAST. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ CARRIL. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO PASCUAL BELLOCCHIO y LIADER NELIDA FERRARI. Arrecifes.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR GENARO RENNO. Ramallo, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL VÍCTOR BARTOLOME. Lanús, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VELIS NÉSTOR LUIS. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, en autos "Tejo Héctor Alberto s/Sucesión Ab-intestato", Expediente N° 65091, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TEJO HÉCTOR ALBERTO. Pergamino, febrero de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de TERESA VARALLI de TACCHI y MARIA JOSEFA TACCHI de VARALLI. La Plata, febrero de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RIGONE. La Plata, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA HERMINIA LÓPEZ. La Plata, febrero de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERON JORGE ALDO. La Plata, 2 de febrero de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AISICOVICH OSVALDO. Mar del Plata, 23 de marzo de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZENUTO JUAN CARLOS. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAIANO ALICIA CARMEN. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONARRICO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Dolores, marzo de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSÉ BARBIERI. Lezama, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONARRICO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Dolores, marzo de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Martini Aníbal Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 72.505, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINI ANÍBAL ANTONIO, MI 1.299.811, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANISTRO LUCIA INES.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaria Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ISAIAS OJEDA.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA LUISA LOPEZ. Vedia

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANGEL NORBERTO RUSS. Vedia, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO RODRIGUEZ.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FELIX HECTOR BELLO. En la Ciudad de Vedia.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA VERARDO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA AVENDAÑO. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita, y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de COCHOLILO ELVIRA RAQUEL. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Capitán Sarmiento a los 17 de febrero de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ALFREDO DE PRADA y ALICIA ELENA JARA. Bahía Blanca, marzo de 2022. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION NICOTRA . San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELUSO CARMELA. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARÍAS ISABELIANO PLACIDO DNI 1.654.791. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO ABEL SOLLINI, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCALLI NATALIO, LE 5345585 y de COLANTONIO IRIS NILDA, LC 2798753. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIANO SACCHETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELLY ELSA SEISDEDOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANTONIA REFOJO. Lanús, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña EMMA ROSA GUTIÉRREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 734 del C.P.C.C. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Monte, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARÍA FILIPPETTO y/o MARTA MARÍA FILIPETTO DE MAROGNA, DNI 5.694.824. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RAMOS.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS SCIPIONI.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TERRANOVA.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLEJOS GILBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.). Mercedes, marzo de 2021.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO WALTER SANTIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Baradero, 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIAZ.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO HEGUILLE.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTUNATO HEGUILLE.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO CHIESA. La Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE GUILLERMINA SIRSEK. La Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR CHIESA y NELLY MANSILLA. La Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D´LLANO MARÍA CARLOTA, DNI F 3.179.261. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POTECA DELCIRA MARÍA, DNI F 3.734.274.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BOEVER JUAN CARLOS. San Pedro, 7 de marzo 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ARANDA y de Doña MAÍA ELOISA VALENTE.San Nicolás, febrero de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRADO NESTOR ARTURO. San Pedro, 7 de marzo 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LAGORIO SANTIAGO ALFREDO, DNI N° 13.587.811. San Nicolás, a los 21 días del mes de febrero de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don PIATTI LUIS HUMBERTO. San Nicolás, 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por medio del Boletín Oficial para que se publique por tres días, a efectos que se cite por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA IRENE GONZALEZ, DNI N° 93.349.370, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del ese plazo lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Graciela Laura Barbieri, Secretaria a cargo de la Doctora Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, sito Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2 de la Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ronsivalle Antonio Vicente y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 40725, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RONSIVALLE. Morón, febrero de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE JORGE OSCAR, DNI 22.169.861. Maipú, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE GUILLERMINA SIRSEK. La Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECCIO NÉLIDA y de LEHMAN JUAN PEDRO. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSE NELSON OSCAR, DNI M 5.371.650. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA DELIA CORONAS. Pergamino, febrero de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GROSSO JULIO ALBERTO. La Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTINHO, MARÍA CORNELIA SCHMIDT y ANA MARÍA AGUSTINHO. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO RODRIGUEZ y OLGA ALICIA ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FINO OMAR EDUARDO, DNI 5.439.263. Carhué, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA FELLER. Carhué, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VAN DER PLOEG MARTA SUSANA, DNI 5.278.761. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA FELLER. Carhué, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN DUSSAUGE, LE 5.141.192. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEQUEIRA ABEL ARMANDO. Carhué, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO EDUARDO ARMELINO, DNI M 5.041.862. Carlos Casares, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA ANA RODRÍGUEZ, DNI 25.078.384. Guaminí, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS LIDIA DOLORES. Henderson, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUÍZ MIGUEL ÁNGEL. General Villegas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANCHIO GLADYS MABEL. Gral. Villegas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ETCHELET. Las Flores, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAÚL ULLOQUE, DNI 5.254.965.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GENNUSO ALBERTO JOSE, LE 2.653.058 y SCALELLA CARMEN EDITH, DNI F 3.845.718. Azul, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BOSSOLASCO ALBERTO ADOLFO, DNI M 5.255.553. Azul, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO GAZZI. Conste. Campana, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARCELO VILABOA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMPININI LINA ISABEL, DNI 3.847.338. Azul, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ELISA CAPOVILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ZULEMA CLOTILDE CHAMORRO, DNI 4.148.499, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO MORIONES. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NELLY MABEL TACCHELLA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE BALIÑO y NOELIA BEATRIZ VENECIANO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COTSALI ELIAS PEDRO y/o COTZALI ELIAS PEDRO y ROSSINO ALICIA TERESA. La Plata, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO BORDOLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA ELISA ROCO. La Plata, marzo de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORA LILIANA GONZALEZ. La Plata, 9 de marzo de 2022. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA LAURA DELUCA y LUIS MARIA CALFIAN. La Plata. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA IBARRA. La Plata. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GIUFFRE. La Plata, 9 de marzo de 2022. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFÍA EMILIA LEBAN. La Plata, marzo de 2022. Ivana Sofía Comparín. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO AYALA. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE GUILLERMINA SIRSEK. La Plata, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MASSON. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAUL FLORENTINO MILLA. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO VAZQUEZ. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CESAR CASTELLANI. Bahía Blanca, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDINI NORBERTO ARIEL. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARREGUI JUAN ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NELSON CAMPI. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA HERNANDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DI DONATO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ CARLOS DOMINGO y CAMEJO FELIPA FELISA. Quilmes, 4 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA CATALINA ELOISA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 9 del Dpto. Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL ALEJANDRO LUJAN.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO LINO GONZALEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA TERESA PANE. Coronel Suárez, 3 de febrero de 2022.- Fdo. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LARA RIVEROS TERESA DE JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LARA RIVEROS TERESA DE JESUS. Declárase abierto el Juicio Sucesorio de ANGEL ERNESTO ESCOBAR, DNI 8.402.169, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, 8 de marzo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MABEL ÁNGELA IBARRA. Quilmes, 8 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CIPRIANO MENDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el proceso sucesorio de LUCÍA CARMELA PASTORE, cuyo tramita en el juzgado civil y comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, sito en la calle Entre Ríos 2929, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, con el objeto de hacer los mismos valer en autos. Ello a los fines de no vulnerar el derecho constitucional de defensa en juicio. (Art. 18 de la Constitución Nacional; Art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Art. 2.340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAMILIA MARIA TERESA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA PALESTRINO. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría a cargo de la Doctora María Daniela Marino, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Avenida Comisionado Indart N° 2147/57, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Villagra Rojas Luisa Nidia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-32945-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA NIDIA VILLAGRA ROJAS y/o LUISA VIDIA VILLAGRA ROJAS. San Justo, 25 de noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO PAZ. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ESTER SCAIANO y de CARLOS ERNESTO EDUARDO FEIJOO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ESTER SCAIANO y de CARLOS ERNESTO EDUARDO FEIJOO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Iglesias Ruben Daniel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO MAILEN MARIANELA, DNI N° 38.946.430. San Justo, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCO PICCININ.

San Justo, 3 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA FALCON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MARIA FINELLO- San Justo, marzo de 2022. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES FERRI y MARGARITA ENRIQUETA BONET. General San Martín, 9 de marzo de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMOS CARLOS ALBERTO. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Fede Claudio Hugo, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Omar Bulcourf, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 1753 - piso 2 CP: 1650, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Carnevale Elma Elsa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 84684, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNEVALE ELMA ELSA. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARDELLI ADRIANA PATRICIA. Ema Sapia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora - provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARCE SILVERIO LEOPOLDO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO PABLO COSENTINO y BEATRIZ VICTORIA SARDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELAU ALICIA. Gral. San Martín, marzo de 2022. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don COT HECTOR ANTONIO. Gral. San Martín, 10 de marzo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VICENTE MOSCUZZA y Doña MARÍA LUISA MORALES. Lomas de Zamora, 9 marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. CYC N° 2 del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOUZA CARLOS ALFREDO, Lanús, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. CYC N° 2 del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOUZA CARLOS ALFREDO. Lanús, 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO ALEJANDRO CARRIO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVERNESE JOSEFA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PATROCINIA DELGADO y VICENTE PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO EDUARDO GÓMEZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESTANZA CUEVA SEGUNDO BARTOLOMÉ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO CORREA. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GRECO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR ÁNGEL AVERGINO, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA EMMA SANTA LUCÍA y de HUGO BARTOLO CÉSAR BALDASSARRI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS OSCAR MEDINA. San Isidro, marzo de 2022. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELSA BEATRIZ FILIPPINI. San Isidro, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POSUETA RUBEN DARIO, el presente deberá publicarse por un día. San isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIDAGLIA FRANCISCO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PARRA BALLESTA ANDRES, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6º, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNGRI NESTOR ANTONIO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL CARBALLO REGUEIRA, por el término de 30 días. San Isidro, 9 de marzo de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER MENDEZ. Mar del Plata, 2 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TRANSITO BECHER. San Isidro, marzo de 2022. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA ZULEMA LUKACS, por el término de 30 días. San Isidro, 9 de marzo de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de KRAEFFT MARIA ISABEL, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LANDOLFI. San Isidro, 9 de marzo de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro en autos "Marasco, Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del C.P.C.). San Isidro, 10 de febrero de 2022. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANTOS BASSO y VICENTA MARTA DI BIASE. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS PATTERSON. San Isidro, 9 de marzo de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECCOTTI HORACIO JOSE. San Isidro, 9 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BRITZ JUAN DOMINGO; COMMISSO MARIA y BRITZ MIRELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SANZ MARIA ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO GUAZZETTI. Dr. Bordet Raúl Fabián. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHINNICI MANSON ARTURO CARLOS. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA ROSA FRACCHIA, DNI F 4.466.191. Bolívar, febrero de 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAMINI. San Isidro, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANESE PABLO MAXIMILIANO. Lomas de Zamora, marzo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Larroque, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Laginestra Guillermo Roman s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LZ-66332-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAGINESTRA GUILLERMO ROMAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSA INÉS VITAL, DNI N° 2.949.868, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Vital Rosa Inés s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° MP-4235-2022 (RGE: MP-4235-2022). Mar del Plata, 21 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor Miguel Luis Alvarez, Secretaría a cargo de la doctora María Dolores Houghton, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, piso 3º, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Kelemery Tomás s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria" (Expte. N° SI-8552-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMÁS KELEMERY. San Isidro, 9 de Junio de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL VÍCTOR THOMAS. Marcos Paz, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Gral. Las Heras - Mercedes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECCARIA ÁNGELA CRISTINA. General Las Heras, 15 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZZI ÁNGEL ADRIÁN. Mercedes, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate -

Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KERELENKO TEÓFILO y TRONCARO NÉLIDA LUCÍA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTERO ALBERTO AMÉRICO. Alberti, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBÉN MALISA. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARESI VANDA; MASON LONGINO y MASON DANIEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 734 C.P.C.). Mercedes, a los 18 días del mes de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIMELE RUBÉN TOMÁS y MARTINEZ ELSA ELVIRA. Mercedes (B), 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO BERCA y/o FEDERICO JUAN BERCA, SETIMA CARDACI y/o SÉPTIMA CARDACI y/o SETTIMA CARDACI y STELLA MARIS BERCA. La Plata, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretario Única, a cargo del Dr. Raúl A. Granzella, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DAMIANI SUSANA ALICIA y de don RAYU ALFREDO OSCAR. Alejandro Raul Casas. Juez. 9 de Julio (BA), 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN RODOLFO BENEDICT, DNI N° 18.281.522. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MIRANDA. Veinticinco de Mayo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMERA VICENTE RAMÓN. Nueve de Julio, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO AGUSTÍN DELLEPIANE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORTESE JULIA y de FORCHIERI LILIANA ALICIA. Secretaría, La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA AURORA GONZALEZ. Coronel Pringles, 10 de marzo de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TESTA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA JOSÉ LUIS. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GARCÍA RUBÉN OSCAR, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAMILA GISELE CRESPO. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS SCOLES, DNI M 5.380.926, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVINA JÉSICA IDIART. Baradero, 9 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el MAZZOCCHI SILVIA BEATRIZ, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Baradero, 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BERNARDO MARÍA ANGÉLICA. San Nicolás, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANDREU MARÍA ROSA. San Pedro, a los 9 días del mes de marzo del 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DARNAY SEBASTIÁN FERNANDO, DNI N° 24.326.898, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tres Lomas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA BLAS. Tres Lomas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSARIA CONTI. Saladillo, 2 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERFOGLIA RAÚL OSVALDO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS FRANCISCO BATTISTA y MABEL ALICIA BRIGUEZ. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RÍOS. Carlos Casares, 3 de marzo de 2022. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ORONA, DNI 8.499.302, a fin de que hagan valer sus derechos. Carlos Casares, 3 de marzo de 2022. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEDRO MARIO OSCAR. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OVIDIO CASTRO, MI 5.324.420 y de ELSA INES FORTE, DNI F 4.533.674. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Scasso, Mabel Alicia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todo lo que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante WASHINGTON DE LA ROSA. Mercedes, 26 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GODZ, DNI M 4.586.907. Balcarce. Landolfi Maria Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Mar del Plata, "Villani Alejandro y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLANI ALEJANDRO, DNI 5.312.734, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Mar del Plata, "Villani Alejandro y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO TERESA CARMEN, DNI 3.482.013, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANO MARIA CESILIA y OLIVARI ROQUE ELIECES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ ANGELICA y COTUGNO EDUARDO ANTONIO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PAZ. Pergamino, a los días del mes de marzo

de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORTESI JULIA y de FORCHIERI LILIANA ALICIA. Secretaría, La Plata, de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ. Saladillo, 2 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULMA ZOE GORBEÑA y GERMINAL OLMOS. Colón, 4 de febrero de 2022. Dr. Héctor M. Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única, de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLABELLA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAVASTANO MIRTA AIDA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STRACQUADANIO JOSE. Quilmes, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MERLI, LE N° 4.338.009. Quilmes, 3 de febrero de 2022. Sarries Fernando. Juez.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA EMILIA FETTER, DNI F 9.860.070. Quilmes, 3 de febrero de 2022. Sarries Fernando. Juez.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA BELIZAN. Pergamino (B), marzo de 2022. Dra. Lorna D. Digilio, Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, en los autos "Kyrieris Stella y Otros s/Sucesión Ab-Intestato (51438)", declara abierto el Juicio Sucesorio de ADOLFO GINTERIS y/o ADOLFO ALBERTO GINTERIS, DNI N° 93.451.923, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, en los autos "Kyrieris Stella y Otros s/Sucesión Ab-Intestato (51438)", declara abierto el juicio sucesorio de STELLA KYRIERIS, DNI 93.451.910, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, sito en la calle 9 de julio 287 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MERCEDES AREVALO. Buenos Aires, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO LOPEZ. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ PEDRO ANTONIO, DNI 13.045.009. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ANDREA ELIZABETH. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VÍCTOR DANIEL COMPIANO. Quilmes, 22 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISTORIO MIGUEL ANGEL, DNI N° 5.326.879. Mar del Plata, 28 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR NAHUELCURA, DNI M 5.208.818. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES GUILLERMO DANIEL. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Judicial. Quilmes, 8 de marzo de 2022. Rodríguez Fernando Ernesto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA ANGEL JUSTO. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores DIAZ CARLOS ALBERTO, titular del DNI 13.424.707. Quilmes, 8 de marzo de 2022. Leandro Ignacio Sever. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAQUEL COLAPAOLO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDINO LAZARO AGÜERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PENNISI, DNI 93.503.068

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONSALVO FELIPE, MONSALVO LUISA y CASTAÑAREZ AMABELIA. Alberti, 8 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARANDA ERACLIA. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA PASCUALA LEONILDA MARIA CANAVOSO. La Plata, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE AMINI CAPUL y HECTOR DANTE BORQUIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón piso 1 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOPEZ SANTOS RICARDO. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA SUSANA CORRALES, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y Com.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARROZZA ANA MARIA. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo. Saladillo, 3 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS CARDENAS MARGARITA MERCEDES y MUÑOZ PAREDES JOSE ISMAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, en mérito a lo solicitado y que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de LUIS FERNANDO CASTRO, DNI 21.379.097, procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C). Autos "Castro Fernando Luis s/Sucesión Ab-Intestato, Expediente N° MO-17641-2021".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante TAPIA JORQUERA ERASMO EDUARDO, DNI 92.683.657. para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Departamento judicial La Plata, en los autos "Burgos Doralia Inocencia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 24783, cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos de Doña DORALIA INOCENCIA BURGOS. Saladillo, 3 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URBANO FLORENCIO CORREA. La

Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSÉ RIOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES LUIS, DNI N° 6.570.403.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO GARNICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA DI GIACOMO. La Plata, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA KACHEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del C.C. y C. y 734 del C.P.C.C.). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR GREGORIO. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERGES NORBERTO SEGUNDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CARMEN AGUILAR. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos de ABEL LOPEZ, DNI M 6.334.607 y DOMINGUEZ ENGELINA, DNI F 4.209.378. Morón, 22/02/2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARCÍA EDUARDO CARLOS. Avellaneda, abril de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARIN y ANATILDE MÁXIMA PORCEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA INÉS PONTICELLI. Lincoln, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LANZILLOTTA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15. v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS JULLIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LORENZO JOSÉ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 3, 7 y 2340 C.C. y C).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JUAN ROQUE CORREA y ALICIA MARGARITA BENAVIDEZ. Vedia.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ÁNGEL ARALDI. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO UBALDO PASTORE. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de FEDERICO RAFAEL RIBERO. San Isidro, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANDRÉS MARIO LANCIANI. Conste. Campana, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLLERO HUGO MODESTO, LE 4.910.727.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIO NAVARRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSÉ WOLSKI, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCOMSKY ANTONIO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARMELA MUSUMECI. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, Secretaría Única, en los autos caratulados "Merlo Yolanda Esther s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ESTHER MERLO, DNI 4.543.573.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BOCELLI HUGO EDGARDO. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MIGUEL ÁNGEL DUARTE, DNI 10.079.281. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO HERME TAMIETTI. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAMUNNO DIONILDO DONATO. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE RIZZI y ADELAIDA ELBA CARTECHINI. Ramallo, 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PIZZO. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO WAINBERG.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE CATALINA ROSA BOSQUE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAZAN ANA SELSA. San Isidro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HUGO CARATTI. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTALDO AGUSTÍN. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA FERNÁNDEZ EIRIZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ELIAS EDUARDO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex J.C.C. N° 3), Lanús a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARÍA DABROWSKI. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría a cargo de las Dras. Laura Graciela Botta y María Laura Rey, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle José Mármol N° 20, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Petryszyn Mirosław y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32069/2021, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIROSLAO PETRYSZYN, DNI 93.431.332 y SERGIO FABIÁN PETRYSZYN, DNI 20.001.445. Lanús, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEIN ADOLFO y BENITA GARCÍA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS ALDAY y OSCAR ZUCHIATTI. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Ruiz Díaz Santiago Rogelio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5651/2021, declara abierto el sucesorio de AZUCENA SOLEDAD FLORA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.y C.). Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Ruiz Díaz Santiago Rogelio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5651/2021, declara abierto el sucesorio de SANTIAGO ROGELIO RUIZ DÍAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.y C.). Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Fedro Albina y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Causa 86837, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALBINA FEDRO y Don TOMÁS JORGE SILVA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA RAÚL ALBERTO y RIVIERE MARÍA ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIGUET DOMINGO y SANTILLÁN MARÍA RITA. Moreno, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RIVERO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODOLFO VILLARREAL, DNI 13.012.105. Moreno, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESPADA FERNANDO JAVIER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALMASSIO AMALIA JULIA. Necochea, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRARI ASENSIO LUCAS EMILIO. Lobería, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi,

Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CROCE CARMELO RAFAEL. Necochea, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Depto Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTEL DOMINGO RAMÓN. Necochea, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ ROBERTO y LOIACONA ANUNCIACIÓN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA ANGELA BENÍTEZ y Doña BLANCA ESTER NUÑEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS ÁNGEL JAIME, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NANCUFIL y/o CARMEN NANCUFIL. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO GERMÁN WEISZENBURGER. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALLORANI CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de STAGNITTA AURORA CARMELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de DI CONZA CARLOS ANTONIO y VARELA SARA CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ BUSLEIMAN. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de PELIZA ANTONIO AMÉRICO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Morón, "Garriga y Ferreras Reinalda s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDA GARRIGA y FARRERAS, DNI 6.956.418, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de PAROLA ALCIRA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TIBERI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de SUÁREZ JUAN GREGORIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI LUCIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO DE CABO. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL WALL. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA DEL CARMEN DEGUIZ y CARLOS PASCUAL FERREYRA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ RAÚL OSCAR. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIEO MARÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOGLIA ALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PADULA NORMA AMELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANNA PIETROPOLLI. San Isidro, 10 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO LESERRE. General San Martín, marzo de 2022. Wassouf Patricia Gabriela. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ORTIZ GLADI ALICIA y MONTESERIN RUBEN RENE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TREJO ANA BALERIA. Morón, 3 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LEONOR ANGÉLICA y SUIGO HECTOR CESAR. San Isidro, 4 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA LOPEZ. San Martín, 3 de marzo de 2022. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SNIPE LEONEL ANDRES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BARRAGAN JUAN TORIBIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR RAUL CALDUCH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN VARETTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando H. Castro Mitarrotonda, Secretaría a cargo del Doctor Luis Federico Gallardo, del Departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados "Herrera Julian Alberto s/Sucesión-Ab-Intestato", Expte. N° 6624/21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. HERERRA JULIAN ALBERTO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SCHONFELD. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.
mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTOZ RAUL ALBERTO. Junín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAMIAN ALEJANDRO VAZQUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ANTONIO GUEVARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor RUBEN DILELLO. Avellaneda. Maria Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA CONSUELO SANCHEZ. San Isidro, 10 de marzo de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.
mar 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALEANO DAMIAN CRISTIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2022. Dra. Rosana Ester Albrecht. Auxiliar Letrado.
mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña BLANCA GRISELDA NAVAS. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TODARELLO DOMINGA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMOS DELANIEVE. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOCERA ANTONIO. Lomas de Zamora.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LUCIA DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 29 de octubre del año 2021. Fdo. Alicia Angela Ortolani. Juez.
mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL BRAVO, por el término de 30 días. San Isidro, 10 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RAMONA DOMINGA y PINTO ANTONIO JUAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAFRON GLADIA GUILLERMINA y VENA CESAR. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MARTA TERESA CROVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIORDANO JOSÉ ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO CABUCHE. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA MARY ROMERO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELAEZ REINALDO RAUL. San Vicente, 9 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBOR PEREZ y DE FLORENCIA VELAZQUEZ. Del Pilar, 10 de marzo de 2022. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ABEL PESTARINO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FERNANDEZ y ALICIA RAQUEL NEGRELLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAUL VIDAL. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAQUEL CAPLLONH. Rojas (B), marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña YOLANDA BEATRIZ OJEDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MELCON ALBERTO JOSE, "Melcon Alberto Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° JU-1005-2022. Junín, 3 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO ERNESTO GERRY. Junín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS ZUNINO, (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Pehuajó, 8 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENSO OVEJERO. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ARNALDO PLUMIER. Pehuajó, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ IGLESIAS. Avellaneda.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña AMANDA EDITH MORETE, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Morete Amanda Edith s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970) Expediente N° C-39404, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ MAGNO. Lanús, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADON MIGUEL VALDEZ.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de los autos caratulados "León Vázquez Ramón s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 5137/2022, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LEÓN VÁZQUEZ RAMÓN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RUSSO y ROSA BONETTI. Lanús, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLINI LUCÍA NILDA, por el término de treinta días. San Nicolás, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SOCORRO ABUIN y ALBERTO ROSENDO TALLARICO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL APPIANI y TERESA VALENTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GIAQUINTA y ÉLIDA BEATRIZ CISNEROS. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA INÉS FELETTTO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR NISTAL MARTINEZ. Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO RUBEN CURIA e IRMA PIGHIN. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA LEONOR BARBOSA y ELENA TELESFORA AQUINO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BERNABE LEIRIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA MARÍA CASTILLO, DNI N° 10.745.158 y Don Mario Aníbal PIO, DNI M. N° 8.700.995. Dolores, 22 de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTIÑEIRAS HERMINIA. Gral. San Martín, marzo de 2022. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. DEVITO NOELIA PAOLA. San Nicolás de los Arroyos, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VICENTA FERNANDES. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DANIEL ALBERTO. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IBAÑEZ SILVIA ADRIANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 8 de marzo de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAYDEE TERESA MATASSA. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR JULIO MOROS. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS PADULA y de ÁNGELA LUISA SOULÉ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAMIREZ ALBERTO RAMÓN. Gral. San Martín, 8 de marzo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA INÉS ROCHÉ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ MÓNICA MAGDALENA, DNI Nro. 16.828.022. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESCALANTE MARCELO. Tres Arroyos, marzo de 2022. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
----------------	--

“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, septiembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica